

Sesión 9.a extraord., en martes 30 de novbre. de 1943

(De 4 a 7 P. M.).

PRESIDENCIA DEL SEÑOR DURAN

SUMARIO DEL DEBATE

1. El señor Bravo se refiere a declaraciones del señor Ministro de Defensa Nacional sobre la actuación funcionaria del Subsecretario de Guerra, y, después de explicar el origen y motivo de sus críticas, insiste en ellas exponiendo los antecedentes y documentos en que las funda.

El señor Grove (don Marmaduke) cree que, dada la naturaleza de los cargos que ha formulado el señor Bravo, procedería instruir un sumario a fin de establecer si existen las responsabilidades a que se ha referido el señor Senador, pues considera que no puede quedar en tela de juicio un alto Oficial del Ejército a quien conoce y de quien se ha formado un buen concepto.

Pide que sus observaciones se transcriban por oficio al Gobierno.

2. El señor Guzmán (don Leonardo) comenta las opiniones vertidas por el Senador norteamericano señor Butler, sobre la situación política de algunas naciones sudamericanas, y estima que esas apreciaciones no han podido referirse a Chile, país que siempre ha demostra-

do un criterio esencialmente democrático. Cree que las opiniones del señor Butler han sido inoportunas e inconvenientes, porque pueden perturbar la unidad de América.

3. El señor Contreras Labarca se refiere al estado de beligerancia de Colombia con los países del Eje, con motivo del torpedeamiento de un barco colombiano, y formula indicación para que se envíe un mensaje cablegráfico al Senado de Colombia, expresando la solidaridad del Senado y de la nación chilenos hacia el pueblo y Gobierno de aquel país, por la firme actitud con que ha respondido a esta agresión.

Se acuerda enviar el cablegrama encomendándose a la Mesa la redacción en vista de las modificaciones insinuadas por el señor Amunátegui.

4. El señor Lira Infante fundamenta dos peticiones formuladas en unión de los señores Maza y Haverbeck, para reiterar un oficio dirigido al señor Ministro del Interior, en el sentido de solicitar la inclusión en la convocatoria

del proyecto sobre reparcelación, plano regulador y reconstrucción de Calbuco; y para que se envíe otro al señor Ministro de Defensa Nacional acerca de la necesidad de continuar las obras de defensa de la parte norte de ese puerto.

5. El señor Lira Infante se ocupa de las informaciones sobre revisión de permisos para circulación de vehículos motorizados, y estima justificada esta medida, ya que ahora disponen de dichos permisos muchas personas que no los precisan, con menoscabo de las que efectivamente los requieren en razón de sus actividades de trabajo; cree también que debe obligarse a los conductores de taxis a usar el marcador, para evitar que cobren tarifas excesivas; y manifiesta la conveniencia de que los vehículos para movilización colectiva usen gasógenos, lo que produciría una gran economía de gasolina.

A nombre del señor Senador, se acuerda transcribir sus observaciones al señor Ministro de Economía y Comercio.

6. A nombre del señor Grove (don Marmaduke), se acuerda oficiar al señor Ministro de Hacienda solicitándole tenga a bien poner a disposición de la Comisión encargada del programa conmemorativo del centenario de Atacama, la suma de 50.000 pesos que la ley 7.709 destinó a premios de certámenes literarios, históricos y musicales.

El señor Torres concuerda con las observaciones del señor Grove; advierte que debe darse cumplimiento integral a la referida ley y pide se agregue su nombre al oficio solicitado.

7. A indicación del señor Grove (don

Marmaduke), se entra a considerar las observaciones del Ejecutivo al proyecto que modifica la ley 6.808, que incorporó al régimen de previsión de la Caja de la Marina Mercante, a los Agentes Generales de Aduana.

A petición del señor Prieto, se acuerda aplazar este asunto hasta el martes próximo.

8. A nombre de los señores Muñoz Cornejo, Grove (don Hugo), Guzmán (don Eleodoro), Cruzat y Bravo, se acuerda oficiar al Ministerio respectivo, solicitando el envío de los informes técnicos acerca de la industria siderúrgica nacional.

9. A nombre del señor Errázuriz, se acuerda oficiar al señor Ministro de Agricultura, solicitando la inclusión en la convocatoria del proyecto sobre creación de la Caja de Reforestación.

10. A nombre del señor Maza, se acuerda oficiar al señor Ministro del Interior, solicitando la inclusión en la convocatoria del proyecto sobre adquisición en Calbuco de una propiedad para el funcionamiento de oficinas públicas.

11. A nombre de los señores Grove (don Hugo), Guzmán (don Eleodoro) y Grove (don Marmaduke), se acuerda oficiar al Ministerio respectivo, solicitando la inclusión en la convocatoria del proyecto sobre implantación del uso del carnet profesional de gremio a los que ejerzan determinados oficios, cuando ello sea necesario.

12. A nombre del señor Guzmán (don

Eleodoro), se acuerda oficiar al Ministerio respectivo, solicitando la inclusión en la convocatoria, del proyecto sobre exención de contribuciones a los nuevos edificios destinados a habitación.

13. Se califica de simple la urgencia del proyecto por el cual se cambia el nombre a algunas calles de Santiago y comunas adyacentes.

14. Se acuerda fijar el término de la Primera Hora de la sesión del martes próximo, para elegir un Consejero del Instituto de Crédito Minero de Tarapacá, en representación del Senado.

Se suspende la sesión.

15. A Segunda Hora, a petición del señor Bórquez, apoyado por los señores Lira Infante y Alvarez, se acuerda enviar nuevamente a Comisión el proyecto que modifica la ley número 6.152, relativa a tierras fiscales de Magallanes.

16. Se constituye la Sala en sesión secreta para ocuparse de un ascenso en la Armada.

Se levanta la sesión.

ASISTENCIA

Asistieron los señores:

Alvarez, Humberto.	Azócar, Guillermo.
Aminátegui, Gregorio.	Bórquez, Alfonso.

Bravo, Enrique.	Lira, Alejo.
Concha, Luis Ambrosio.	Martínez Montt, Julio.
Contreras Labarca, Carlos.	Martínez, Carlos A.
Correa, Ulises.	Maza, José.
Cruz-Coke, Eduardo.	Muñoz Cornejo, Manuel
Cruzat, Aníbal.	Opazo L., Pedro.
Errázuriz, Maximiano.	Ortega, Eudecindo.
Estay C., Fidel.	Ossa C., Manuel.
Jirón, Gustavo.	Pino del, Humberto.
Grove, Hugo.	Prieto C., Joaquín.
Grove, Marmaduke.	Rivera, Gustavo.
Guevara, Guillermo.	Rodríguez de la Sotta, Héctor.
Guzmán, Eleodoro Enrique.	Torres, Isauro.
Guzmán, C., Leonardo.	Urrejola, José Francisco
Haverbeck, Carlos.	Videla L., Hernán.
Lafertte, Elías.	Walker L., Horacio.

y el señor Ministro de Justicia.

ACTA APROBADA

Sesión 7.a extraordinaria, en 23 de noviembre de 1943.

Presidencia del señor Durán

Asistieron los señores: Alessandri, Alvarez, Azócar, Barrueto, Bórquez, Bravo, Concha, Contreras, Correa, Cruz Concha, Cruz-Coke, Cruzat, Errázuriz, Estay, Jirón, Grove Hugo, Grove Marmaduke, Guevara, Guzmán, Lafertte, Lira, Martínez Carlos, Martínez Julio, Maza, Muñoz, Opazo, Ortega, Ossa, Prieto, Rivera, Rodríguez, Torres, Urrejola, Valenzuela, Videla y Walker.

Se da por aprobada el acta de la sesión 5.a, en 16 del actual, que no ha sido observada.

El acta de la sesión 6.a, en 17 del presente, queda en Secretaría, a disposición de los señores Senadores hasta la sesión próxima, para su aprobación.

Se da cuenta en seguida de los negocios que a continuación se indican:

Oficios

Tres de S. E. el Presidente de la República, con los cuales comunica que ha resuelto incluir entre los asuntos de que puede ocuparse el Congreso en la actual legislatura extraordinaria, los siguientes negocios:

Proyecto de ley sobre Reclutamiento en el Ejército, Armada y Aviación;

Proyecto de ley sobre concesión de diversos beneficios al personal de las Fuerzas Armadas, que se enferme de tuberculosis;

Proyecto de ley orgánico sobre la Defensa Civil de Chile;

Proyecto de ley que modifica la actual ley de Retiro número 3.743, de 1927;

Proyecto de ley que crea la rama de Oficiales Ingenieros, en la Fuerza Aérea de Chile;

Proyecto de ley que amplía de 10 a 12 años, el plazo de validez legal de los Registros Electorales; y

Proyecto de ley sobre nuevas Rentas Municipales.

Respecto de este último, S. E. el Presidente de la República declara la urgencia para los efectos de su tramitación.

Los dos primeros se mandan archivar y el tercero queda para tabla.

Uno del señor Ministro del Interior, con que contesta las observaciones formuladas por los Honorables Senadores señores Laferte y Martínez Montt, a fin de que se remitan a esta Corporación los antecedentes sobre la huelga de estibadores de Tocopilla;

Queda a disposición de los señores Senadores.

Dos de la Honorable Cámara de Diputados:

Con el primero comunica que ha aprobado un proyecto de ley sobre concesión de suplementos a varios ítem de las partidas que se indican del Presupuesto vigente.

Pasa a comisión de Hacienda.

Con el segundo comunica que ha desechado las observaciones de S. E. el Presidente de la República al proyecto de ley, despachado por el Congreso Nacional, que exige de la contribución de Bienes Raíces a las propiedades de la zona devastada, y ha insistido en la aprobación de las disposiciones observadas.

Queda para tabla.

Solicitud

Una de doña Isolina Zúñiga viuda de Hernández, con que solicita devolución de antecedentes.

Se accede a lo solicitado.

Informes

Tres de la Comisión de Defensa Nacional, recaídos en los siguientes negocios:

En el mensaje de Su Excelencia el Presidente de la República, sobre ascenso al grado de Vicealmirante de la Armada Nacional, al Contraalmirante, señor don Gastón Kulczewski García;

En el proyecto de ley formulado por el Ejecutivo, sobre aumento, a contar del 1.º de enero de 1944, del número de plazas de tenientes segundos, Subtenientes y Guardiamarinas de la Armada Nacional.

En las observaciones formuladas por Su Excelencia el Presidente de la República al proyecto de ley, aprobado por el Congreso Nacional, que mejora la situación económica de los Veteranos del 79 y del 91.

Quedan para tabla.

Incidentes

Usa de la palabra el señor Bórquez para rendir un homenaje a la memoria del señor don Pedro Pablo Lemaitre, ciudadano francés radicado en Punta Arenas, recientemente fallecido, quién al morir ha distribuido su cuantiosa fortuna en numerosas obras de bien, entre otras, la construcción de un Orfanato en dicha ciudad.

Termina formulando indicación para que se envíe un oficio al Presidente de la República, a fin de que se sirva formular e incluir en la convocatoria a la actual legislatura extraordinaria un proyecto de ley para aplicar el total que se obtenga por concepto de contribución a la herencia del señor Lemaitre a completar las instalaciones del orfanato que ha instituido y a financiar, además, diversas obras públicas que Punta Arenas reclama con urgencia.

El señor Concha don Luis Ambrosio, adhiere a las observaciones del señor Bórquez y pide se agregue su firma al oficio solicitado por el señor Senador.

Igual pedido formula el señor Lira.

Con el asentimiento unánime de la Sala se acuerda dirigir el oficio solicitado a nombre de los tres expresados señores Senadores.

El señor Lira expresa, en seguida, que la reciente reforma constitucional, por la cual el Congreso se ha privado de toda iniciativa en materia de nuevos gastos y servicios públicos, impone al Ejecutivo la obligación de dar estricto cumplimiento a las diversas leyes que se han dictado para la construcción de distintas obras en varias partes de la República, leyes que se han dejado incumplidas aplicando a otros fines los dineros que han concedido.

En este caso se encuentra, por ejemplo, la ley que concedió fondos para realizar diversas obras públicas en Magallanes, y pide que se dirija oficio en este sentido, al señor Ministro del Interior.

Por asentimiento unánime de la Sala se acuerda dirigir el oficio solicitado a nombre del señor Lira.

Usa en seguida de la palabra el señor Martínez, don Julio, para referirse a la situación creada a más de doscientos obreros del espigón de atraque de Talcahuano y pide se dirija oficio al señor Ministro de Hacienda a fin de que procure remediar a la posible brevedad el estado de cosas que ha denunciado.

Con el asentimiento unánime de la Sala se acuerda enviar el oficio pedido por el señor Senador.

Usan en seguida de la palabra los señores Urrejola y Azócar para adherir a las anteriores observaciones del señor Lira especialmente en lo que se refiere a las obras camineras cuya urgencia constituye un problema hondamente sentido en la zona sur del país.

A indicación del Honorable Senador señor Alvarez se acuerda eximir del trámite a Comisión y tratar sobre tabla el proyecto de ley de origen del Ejecutivo y ya aprobado por la Cámara de Diputados que tiene por objeto corregir un error de referencia producido en la ley 7.556 sobre rebaja de cuenta de pavimentación a los vecinos de Coquimbo y La Serena.

Puesto en discusión general y particular el proyecto y no habiendo usado de la palabra ningún señor Senador, se da tácitamente por aprobado en los mismos términos en que lo hizo la Cámara de Diputados.

El proyecto aprobado es como sigue:

Proyecto de ley:

"Artículo único. Substitúyense en el artículo segundo de la ley número 7.556, de 17 de septiembre de 1943, las palabras: "artículo 13 de la ley número 7.434, de 17 de julio de 1943", por las siguientes: "artículo tercero de la ley número 7.434, de 15 de julio de 1943".

Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Usa en seguida de la palabra el señor Muñoz Cornejo para adherir a las observaciones formuladas en esta sesión en cuanto al absoluto abandono en que se encuentran las Vías de Comunicación. A este propósito recuerda que hace tiempo y a pedido de varios Senadores se acordó y se dirigió efectivamente oficio al señor Ministro de Obras Públicas, pidiéndole que remediara el absurdo de la política implantada por la Dirección General de Ferrocarriles en los recorridos entre Los Andes,

Valparaíso y Santiago en cuanto a las tarifas que se cobran y pide que se reitere al señor Ministro el oficio relacionado.

El señor Guzmán don Eleodoro Enrique, adhiere a las observaciones del señor Muñoz y solicita se agregue su firma al oficio en referencia.

Por asentimiento unánime de la Sala se acuerda dirigir oficio a nombre de los dos señores Senadores.

Se suspende la sesión.

Segunda Hora

Orden del Día

Observaciones de Su Excelencia el Presidente de la República al proyecto que concede a los compradores de sitios a plazo y dueños de mejoras el derecho a la instalación domiciliaria gratuita de alcantarillado y agua potable.

En discusión éstas observaciones usan de la palabra los señores Martínez don Carlos Alberto y Lafertte.

Cerrado el debate y puesto en votación si el Senado la aprueba o no, resulta rechazado por ocho votos a favor, 18 en contra y dos abstenciones.

Puesto en votación si el Senado insiste o no en el proyecto aprobado por el Congreso Nacional resultan 19 votos por la afirmativa, siete por la negativa y dos abstenciones, declarándose, en consecuencia, que el Senado insiste.

Observaciones del Presidente de la República al proyecto de ley que exime de la contribución de bienes raíces a las propiedades de las zonas devastadas en la parte que corresponda a los saldos de las deudas que reconozcan en favor de la Corporación de Reconstrucción y Auxilio.

En discusión las observaciones, usa de

la palabra el señor Rivera para pedir que se rechacen en lo que afectan al artículo primero y se aprueben en el resto. Para el efecto, formula la correspondiente indicación para que se divida la votación por artículos.

Usan en seguida de la palabra los señores Correa, Urrejola, Azócar, Martínez don Julio, Lafertte y Errázuriz abogando porque el Senado rechace el veto e insista en la totalidad del proyecto aprobado.

El señor Azócar formula indicación, que es aprobada, para insertar en el boletín como parte de sus observaciones un memorándum que ha sido repartido a todos los señores Senadores y en el que se dan sobradas razones para rechazar el veto formulado.

Cerrado el debate se procede a votar.

En votación si se aprueba o no la observación relativa al artículo primero resulta está rechazada por tres votos a favor y 28 en contra.

Por asentimiento unánime de la Sala se acuerda declarar con la misma votación, que el Senado insiste, además, en el artículo primero aprobado por el Congreso Nacional.

En votación las observaciones relativas a los artículos segundo y tercero del proyecto, resultan rechazadas por dos votos a favor, 28 en contra y una abstención.

Con el asentimiento unánime de la Sala se acuerda declarar con la misma votación, que el Senado insiste, además, en mantener los artículos segundos y tercero del proyecto, aprobado por el Congreso Nacional.

A indicación del señor Urrejola se acuerda prorrogar la hora hasta el término de la votación de este proyecto.

A continuación y por asentimiento unánime se acuerda declarar con la misma votación producida a propósito de los artículos segundo y tercero anteriores, que el Senado rechaza las observaciones referentes a los artículos cuarto y quinto e insiste además, en mantener los artículos

aprobados con estos números por el Congreso Nacional.

Se levanta la sesión.

CUENTA DE LA PRESENTE SESION.

Se dió cuenta:

1 o De los siguientes mensajes de Su Excelencia el Presidente de la República:

Conciudadanos del Senado:

En virtud de lo prescrito en el número cinco del artículo 72 de la Constitución Política del Estado, vengo en solicitar vuestro acuerdo para nombrar Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario ante el Gobierno de Suecia al señor don Enrique Gajardo Villarroel.

Santiago, 24 de noviembre de 1943. —
J. Antonio Ríos M. — Joaquín Fernández.

Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

El art. 26 del D/F/L. N.º 3.743, de 26 de diciembre de 1927, sobre retiro y montepío en las Fuerzas Armadas, establece que será obligatorio el retiro para los oficiales del Ejército o de la Armada que se hallaren comprendidos en alguna de las situaciones siguientes:

a) Los oficiales de Armas del Ejército que cumplan la edad máxima que fija la tabla siguiente:

Capitanes	45 años
Mayores	48 "
Tenientes Coroneles	50 "
Coroneles	54 "
Generales de Brigada	57 "
Generales de División	59 "

b) Los oficiales de Intendencia y Administración que cumplan la edad correspondiente al grado inmediatamente superior al fijado en la letra a) del presente artículo.

c) Los oficiales de Tren e Ingenieros de Aviación que cumplan esta edad:

Capitanes	50 años
Mayores	55 "

Si se considera el escaso movimiento que tiene el Escalafón de Oficiales del Ejército, lo que motiva una permanencia forzosa en cada grado, muy superior a la que determina la ley de ascensos, el límite de edad fijado por la ley de retiro resulta muy reducido, de tal manera que a un plazo relativamente corto, varios oficiales de los grados de mayor a coronel deberán acogerse obligatoriamente al retiro por haber cumplido la edad máxima anteriormente señalada, sin tener expectativas de alcanzar el generalato, suprema aspiración en la carrera, aún cuando tengan condiciones para ello.

Los retiros por esta causa, sobre todo en los grados intermedios, en que la edad fijada encuentra al oficial en pleno dominio de sus facultades tanto físicas como intelectuales, no son convenientes para la institución ni para el Estado, porque deben abandonar prematuramente las filas, oficiales que pueden seguir prestando servicios con entera eficiencia y positivos beneficios.

De aquí que el Gobierno estime necesario ir a la modificación de la escala contenida en el artículo 26 de la ley de retiro, a cuyo efecto ha practicado los estudios del caso tomando por base las edades máximas que rigen en otros ejércitos, especialmente sudamericanos, fruto del cual es el presente proyecto de ley que tiende a evitar los inconvenientes derivados de la actual legislación en materia de retiro forzoso por razón de edad de los oficiales.

Como el fenómeno anotado se produce en los grados intermedios, esto es, entre el de Mayor y el de Coronel, se mantiene en vigor el límite de edad para los Capitanes y los Generales de Brigada y de División, y se modifica en los de Mayor, Teniente Coronel y Coronel.

No se propone modificar la edad para el retiro en la Armada y Fuerza Aérea, por-

que los escalafones de las respectivas instituciones tienen un mayor movimiento que en el Ejército, lo que evita el estagnamiento y porque la naturaleza del servicio en esas instituciones exige oficiales más jóvenes en los grados intermedios.

Para mejor ilustrar el criterio del Honorable Congreso, se acompaña a este proyecto de ley un cuadro demostrativo del tiempo que en realidad permanecen los oficiales en cada grado y de la edad que alcanzan en cada uno de ellos.

Igualmente, se acompaña un cuadro de las edades máximas hasta las cuales pueden prestar servicios en cada grado los oficiales en otros países.

Finalmente, se hace necesario incluir al teniente coronel de tren, plaza que no existía al promulgarse la ley de retiro, y fijar la edad máxima hasta la cual puede prestar servicios.

En mérito de las consideraciones anteriores, tengo la honra de someter a vuestra deliberación para que sea tratado en la actual legislación extraordinaria, el siguiente

Proyecto de ley:

"Artículo 1.º a) Substitúyese la tabla contenida en el inciso 2.º del art. 26 del D/F/L. N.º 3.743, de 26 de diciembre de 1927, sobre retiro y montepío en las Fuerzas Armadas, por la siguiente:

Capitanes	45 años
Mayores	50 "
Tenientes coroneles	52 "
Coroneles	55 "
Generales de Brigada	57 "
Generales de División	59 "

b) Agréguese en la letra c) del mismo artículo, lo siguiente:

Teniente Coronel 57 años.

"Artículo 2.º. La presente ley comenzará a regir desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial".

Santiago, 24 de Noviembre de 1943. --

J. Antonio Ríos M. — Oscar Escudero C.

Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

La Ley N.º 7.161, de 20 de enero de 1942, sobre Reclutamiento, Nombramiento y Ascenso del Personal de las Instituciones Armadas de la Defensa Nacional, dispuso en su art. 176, la fusión progresiva de las plantas de Oficiales Ejecutivos e Ingenieros de la Armada a medida de los ascensos de los Guardias Marinas Ejecutivos que egresaron de la Escuela Naval a contar desde el 1.º de Enero de 1941 a fin de que en definitiva se constituya una sola planta y un sólo Escalafón de Oficiales Ejecutivos.

La misma ley fija en sus arts. 27 a 36 inclusive los requisitos de ascensos para los Oficiales Ejecutivos y en sus arts. 37 a 43 los requisitos de ascensos para los Oficiales Ingenieros.

De manera que, de acuerdo con las disposiciones de la ley mencionada, hoy día existen preceptos diferentes sobre requisitos de ascenso de Oficiales Ejecutivos o Ingenieros y ella no consulta otros para el ascenso de los que entrarán a aquella planta y escalafón único de Oficiales Ejecutivos, que se empezó a formar a partir desde el 1.º de enero de 1941 de acuerdo con lo prescrito por su art. 176.

Es así que los Oficiales Ejecutivos del escalafón único, al no legislarse, en especial con respecto a sus requisitos de ascenso, tendrán que conformarse a lo establecido para los Oficiales Ejecutivos en los arts. 27 a 36 de la ley, es decir, a los establecidos para los Oficiales de esa rama cuando, al mismo tiempo, ha existido la rama de Oficiales Ingenieros y en que éstos han estado sujetos a requisitos distintos de aquellos.

En atención a lo puesto y teniendo presente que actualmente y conforme al Reglamento los Oficiales Ejecutivos del escalafón único pueden optar, en los principios de su carrera, a la especialidad del Servicio de Cubierta (Artillería, Torpedos, Comunicaciones, Navegación, Submarinos, etc.) o la del Servicio de Máquinas (Máquinas y Calderas, Combustión Interna, Electricidad, Construcción Naval, etc.), existe la imperiosa necesidad de establecer

requisitos especiales de ascenso para los Oficiales que optan por esta última, ya que, en caso contrario, todos ellos indistintamente se rigirían para sus ascensos por los requisitos que actualmente rigen para los Oficiales Ejecutivos, contemplados en los arts. 27 a 36 de la ley N.º 7.161, preceptos estos que si bien contemplan las exigencias que corresponden a la naturaleza de la especialidad del Servicio de Cubierta, en cambio no consultan las que corresponden a las modalidades del Servicio de Máquinas.

De lo anteriormente expuesto aparece de manifiesta necesidad y conveniencia de adoptar las medidas tendientes a evitar la situación irregular y anormal que se presentará a esos Oficiales Ejecutivos del escalafón único que optan por el Servicio de Máquinas, en cuanto a los requisitos que deben satisfacer para sus ascensos, necesidad que se hace imperiosa al considerar que ella tiende primordialmente a velar por la adecuada preparación profesional de los Oficiales y, por lo tanto, por la mantención de la eficiencia de la Marina de Guerra.

De acuerdo con los estudios practicados al efecto por la Superioridad Naval, se ha llegado a la conclusión de que la situación anteriormente referida se solucionaría agregando al texto del art. 176. de la Ley No. 7.161 de los incisos que se proponen en el proyecto de ley que tengo la honra de someter a vuestra aprobación, por el cual, en general, se establece que los Oficiales Ejecutivos del escalafón único que opten por el Servicio de Máquinas quedarán sujetos, en cuanto a su carrera progresiva y a los requisitos para sus ascensos, a las normas establecidas en los arts. 37 a 43 de la misma ley, que rigen en la actualidad para los Oficiales Ingenieros.

Se aprovecha esta oportunidad para proponer, también, una modificación al art. 152 de la misma ley, en el inciso referente a la Armada, en orden a establecer que en la Junta Calificadora de Empleados Civiles, ella debe estar formada, entre otros, por el "Director de los Servicios" de la Institución y nó, como lo dice el texto vigente de dicho inciso, por el Director del Servicio respectivo, lo cual si bien se con-

formaba a la organización que existía cuando se dictó la ley, no se aviene con la organización actual de la Armada, en la que se creó la Dirección de los Servicios.

Fundado en las consideraciones expuestas, vengo en someter a vuestra aprobación dentro del actual período de sesiones extraordinarias el siguiente

Proyecto de Ley:

Artículo 1.º Modifícase la ley N.º 7.161 de 20 de enero de 1942, en la forma que a continuación se indica:

a) Sustitúyese en el artículo 152, el párrafo comprendido en el inciso: "para la Armada", por el siguiente:

"Para la Armada. — Por el Director General de los Servicios; Director del Personal; un Comandante en Jefe de Apostadero y un empleado superior de las ramas de: Administración, Guardalmacenes, Técnicos o Meteorólogos, según sea la rama que se esté calificando".

b) Agreganse al artículo 176 los siguientes incisos:

"Los Oficiales Ejecutivos, pertenecientes al Escalafón Único establecido en el inciso precedente, que sigan el servicio de Máquinas, estarán sujetos, en cuanto a su carrera progresiva y a los requisitos para su ascenso, a las normas establecidas en los artículos 37 a 43 inclusive de la presente ley.

"Además, para ascender a Capitán de Navío se requiere haber hecho Curso de Estado Mayor, con resultado final satisfactorio, en los grados de Capitán de Corbeta o Fragata.

"Se faculta a S. E. el Presidente de la República para dictar la reglamentación correspondiente".

Artículo 2.º La presente ley empezará a regir desde su publicación, en el Diario Oficial".

Santiago, 29 de noviembre de 1943. —
J. Antonio Ríos. — O. Escudero O.

2.º De los siguientes oficios de S. E. el Presidente de la República:

Santiago, 25 de noviembre de 1943.— Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. que he resuelto incluir entre los asuntos de que puede ocuparse el Honorable Congreso Nacional, en el actual período de sesiones extraordinarias, el proyecto de ley que concede pensión por gracia a doña Mercedes Zenteno de Casanova.

Saluda a V. E. — **J. Antonio Ríos M.— O. Hiriart.**

Santiago, 29 de noviembre de 1943. — Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. que he resuelto, en uso de la facultad que me otorga el artículo 57 de la Constitución Política del Estado, incluir en el actual período extraordinario de sesiones del Honorable Congreso Nacional, el proyecto de ley que da el nombre de "Parque Gran Bretaña", a la Avenida ubicada en las comunas de Santiago y Providencia, y que deslinda al norte con la Avenida Costanera, al sur con la Avenida Providencia, al oriente con la calle Atria y al poniente con la Plaza Baquedano. (Mensaje número 13, de 16 de julio último, Ministerio de Relaciones Exteriores).

Saluda atentamente a V. E. — **J. Antonio Ríos M.— O. Hiriart.**

Santiago, 29 de noviembre de 1943. — Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. que he resuelto incluir entre las materias de que puede ocuparse el Congreso Nacional, en la actual legislatura extraordinaria de sesiones, los siguientes proyectos de ley:

Mensaje sobre modificaciones al Código de Procedimiento Civil.

Mensaje sobre modificaciones al Código de Procedimiento Penal.

Saluda a V. E. — **J. Antonio Ríos M.— O. Hiriart.**

Santiago, 30 de noviembre de 1943. — Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. que he resuelto incluir entre las materias de que puede ocuparse el Honorable Congreso Nacional en la actual legislatura extraordinaria de sesiones, los siguientes proyectos de ley:

Mensaje de 9 de junio del presente año que modifica la ley 5.989 que creó la So-

ciudad Constructora de Establecimientos Educativos;

Proyecto del Honorable Senado sobre autorización para enajenar un predio fiscal en Valparaíso y autorización a la Municipalidad de esa ciudad para vender un terreno al Fisco.

Saluda a V. E. — **J. Antonio Ríos M.— O. Hiriart.**

Santiago, 30 de noviembre de 1943. — Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. que en uso de la facultad que me confiere el artículo 46 de la Constitución Política del Estado, he resuelto hacer presente la urgencia para el despacho de las observaciones que me permito formular al proyecto de ley que cambia nombre a algunas calles de Santiago.

Saluda a V. E. — **J. Antonio Ríos M.— O. Hiriart.**

3.º De los siguientes oficios de la Honorable Cámara de Diputados:

Santiago, 24 de Noviembre de 1943. — La Cámara de Diputados ha tenido a bien no insistir en el rechazo de las modificaciones introducidas por el Honorable Senado al proyecto de ley que autoriza al Presidente de la República para adoptar diversas medidas de carácter económico y financiero, con excepción de las siguientes, en cuyo rechazo ha insistido:

I. La que consiste en substituir la denominación del Título I "Estabilización de Precios", por la siguiente: "Rentas de arrendamiento".

II. La que tiene por objeto suprimir los artículos 1.º y 2.º, que dicen:

"Artículo 1.º Por exigirlo el interés nacional, facúltase al Presidente de la República para estabilizar los precios de las mercaderías, de los alquileres y de los servicios, de acuerdo con las normas siguientes.

Artículo 2.º Se tendrá por mercadería a todo artículo o materia prima que pueda ser objeto de comercio, sea que su venta se realice al por mayor o al por menor; por alquiler, la renta de arrendamiento que se cobre por una propiedad, sea destinada a habitación o a local industrial o comercial, y por servicio, a los prestados a un

tercero que no los emplee con fines industriales o comerciales.

No quedan comprendidos en la disposición a que se refiere el artículo 1.º los servicios que se refieren a las profesiones liberales”.

III. La que tiene por objeto consultar la siguiente frase final, en el artículo nuevo propuesto por el Honorable Senado, con el número 36:

“...ni al personal que haya tenido aumento de remuneraciones desde la vigencia de la ley número 7.200 con excepción hecha de los servicios creados por el artículo 1.º de la misma ley, pero gozarán de asignación familiar siempre que actualmente no cuenten con ella.

IV. La que consiste en substituir la frase final del artículo 49, del proyecto de la Honorable Cámara, que dice: “Las multas ingresarán en arcas fiscales”, por la siguiente: “Las multas se destinarán a beneficio del Consejo de Defensa del Niño”.

V. La que consiste en suprimir el artículo 55 del proyecto de esta Honorable Cámara, que dice:

“Artículo 55. El Presidente de la República sólo en virtud de una ley podrá autorizar el alza de tarifas eléctricas, de luz y energía, de teléfonos, de ferrocarriles, de gas, de movilización y de agua potable”.

Lo que tengo a honra comunicar a V. E. en respuesta a vuestro oficio número 824, de 18 del mes en curso.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E. — **S. Santandreu H.** — **G. Montt Pinto**, Secretario.

Santiago, 25 de noviembre de 1943. — La Cámara de Diputados ha tenido a bien adoptar los acuerdos que a continuación se indican, acerca de las observaciones formuladas por S. E. el Presidente de la República al proyecto de ley, despachado por el Congreso Nacional, por el que se crea el Colegio de Ingenieros Agrónomos:

I. Ha aprobado la que consiste en redactar el artículo 16, en la siguiente forma:

“Artículo 16. Para los efectos de lo expresado en el artículo precedente podrá el Consejo adquirir o vender bienes raíces y contraer deudas, con o sin garantía hipotecaria, siempre que cuente en cada caso, con la autorización del Colegio, otorgada en

sesión general extraordinaria citada para el objeto.

II. Ha desechado las que consisten en suprimir los artículos 17, 25 y 36 del proyecto y no ha insistido en la aprobación de las disposiciones observadas.

Lo que tengo a honra comunicar a V. E.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E. — **S. Santandreu H.** — **G. Montt Pinto**, Secretario.

4.º Del siguiente oficio del señor Ministro de Relaciones Exteriores:

Santiago, 29 de noviembre de 1943. — Esta Secretaría de Estado tiene el agrado de acusar recibo al oficio número 794, de 10 de noviembre en curso, de ese Honorable Senado, incluso al cual se remite boletín de la 2.ª Sesión extraordinaria, en cuyo texto aparecen las observaciones del Honorable Senador señor Marmaduke Grove V., relativas a política internacional y a la URSS.

El Departamento se ha impuesto de dichas observaciones y, de acuerdo con la petición de los Honorables señores Senadores Jirón, Lafertte y Azócar, expresada también en el oficio precitado, las pondrá en conocimiento de S. E. el Presidente de la República.

Dios guarde a U. S. — **Joaquín Fernández**.

5.º De los siguientes informes de Comisiones:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Hacienda tiene el honor de informaros acerca de las observaciones formuladas por S. E. el Presidente de la República, en mensaje de fecha 11 de octubre próximo pasado, al proyecto de ley que modifica las disposiciones de la ley número 6.808, por la cual se incorporó a los Agentes Generales de Aduana al régimen de previsión de la Caja de la Marina Mercante Nacional.

Las observaciones del Ejecutivo se fundan, en resumen, en las siguientes consideraciones:

1.º Que mediante el proyecto en tramitación se hará pesar sobre instituciones ta-

les como la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo impuestos perjudiciales para entidades de esa naturaleza;

2.º Que se impondrá un doble gravamen a los empleadores mediante la contribución que establece el proyecto de ley parte del que ya tienen que soportar de acuerdo con la Ley de Empleados Particulares, sin que esto se traduzca en ningún beneficio para los que prestan sus servicios a esos empleadores;

3.º Que el impuesto que impone el proyecto no es de carácter general sino que afecta a ciertas y determinadas instituciones contrariando, en esa forma, disposiciones claras y precisas de nuestra Carta Fundamental;

4.º Que ese mismo impuesto vendrá, en la práctica, a traducirse en un gravamen para el Fisco al significar un aumento del costo de producción de la industria del Salitre en la que aquél tiene participación directa.

5.º Que el proyecto contraría lo dispuesto en el artículo 44 de la Constitución Política porque significa un mayor gasto sin que se señale su fuente de financiamiento;

6.º Que no pueden alterarse, por una ley, las condiciones en que se otorgó a la Corporación de Ventas de Salitre el estanco de ese producto y el del Yodo, de acuerdo con la autorización conferida en tal sentido por la ley 5.350;

7.º Que la modificación que se hace en el proyecto a la letra b), de la ley 6.808, por la cual se hace regir el impuesto a las pólizas de internación a contar desde el 21 de febrero de 1941, significa dar efecto retroactivo a dicha ley, creando una situación difícil para aquellas personas que deben satisfacer este impuesto; y

8.º Que no puede estimarse satisfactorio el despacho de leyes que desconocen los principios fundamentales del derecho.

La Comisión antes de referirse a las observaciones de S. E. el Presidente de la República, se permite manifestar al Honorable Senado la extrañeza que le ha producido la forma en que el Ejecutivo expresa su opinión en el último de los números que se han enunciado. No puede olvidar S. E. el Presidente de la República que el Congreso Nacional es soberano y

que constituye uno de los Poderes Públicos al que debe guardársele la misma consideración y respeto que siempre ha tenido éste para con el Ejecutivo.

Por estas circunstancias la Comisión rechaza el cargo que se le hace en el mensaje en estudio, en el sentido de que "no puede estimarse satisfactorio el despacho de leyes que desconocen los principios fundamentales del derecho".

Expuesto lo anterior, pasamos a ocuparnos de los fundamentos de las observaciones, en el mismo orden en que han sido expresados.

1.º La Corporación de Ventas de Salitre y Yodo no se verá afectada, en forma alguna, con el gravamen a que se refiere el proyecto porque ese impuesto solamente se refiere a las pólizas de internación y no a las de exportación como, por un error, se expresa en el mensaje.

En orden al impuesto que grava estas mismas pólizas de internación y que correspondería pagar a la Corporación de Ventas de Salitre o a otras entidades, cabe hacer presente que el proyecto en tramitación es en favor de los Agentes de Aduana y la materia gravada con dicha contribución es el documento que se tramita y no las entidades mismas como pretende demostrar el mensaje del Ejecutivo.

2.º Lo dicho respecto del número anterior deja de manifiesto que el proyecto no establece un impuesto a los empleadores ni a los empleados sino que, lisa y llanamente, obliga a colocar estampillas en las distintas tramitaciones que tienen los documentos aduaneros.

3.º El argumento de que el proyecto importa un impuesto que no vendría a ser general, no tiene base de ninguna especie. Se trata de gravar un acto determinado, el hecho de cursar pólizas de internación en la misma forma que existe un Arancel Aduanero que establece derechos para las mercaderías que se internen en el país.

No podría decirse que el Arancel es inconstitucional porque hay muchas personas que, por no dedicarse al ramo de importación dejan de pagar, directamente, esa contribución.

4.º Por las mismas razones que se han expresado, es necesario desestimar el argumento que se hace en el mensaje en el sen-

tido de que el proyecto aumentará los gastos de producción de la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo. No es la exportación la que paga impuestos, sino la internación y, en consecuencia, el costo no tiene por qué alterarse.

Pero aún admitiendo la hipótesis de que en alguna forma pudiera quedar gravada la Corporación, cabe observar que la suma de 21 pesos que vendrían a pagar las 8 mil toneladas o volúmenes iguales de despacho, significaría una cantidad ínfima en relación con los grandes beneficios que reportará el proyecto en tramitación.

5.º Respecto del fundamento de la observación que hace el Ejecutivo acerca de que el proyecto significa un mayor gasto sin señalar los recursos con que deberá atenderse, la Comisión debe hacer presente al Honorable Senado que no ve en qué forma pueda sostenerse que se crea un mayor gasto al establecerse un impuesto a ciertos y determinados documentos aduaneros.

6.º Acerca de lo expuesto en este número, la Comisión no tiene otra cosa sino que hacer presente al Honorable Senado que el proyecto en tramitación, no altera, en forma alguna, las liberaciones de impuesto de que goza, en la actualidad, la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo.

En efecto, la modificación que se pretende introducir a la letra b) del artículo 3.º de la ley 6.808 no tiene otro objeto que aclarar la redacción oscura de este precepto, pero en ningún caso puede modificar el texto del artículo 8.º de esa misma ley que dice: "Las Aduanas de la República no cursarán ninguna póliza de internación que no lleve las estampillas a que se refiere la letra b) del artículo 3.º de la misma ley, o sea el que obliga a los Agentes de Aduana a pagar 21 pesos por cada póliza de internación".

Así pues, no se altera en absoluto, mediante el proyecto en informe, la situación que tiene en la actualidad la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo, respecto de las franquicias o liberaciones de impuestos que le acordó la ley 5.350;

7.º Que el hecho de hacer regir desde el 21 de febrero de 1941 el impuesto a las pólizas de internación no significa, en manera alguna, dar efecto retroactivo a la ley pues las entidades a quienes afecta esa con-

tribución la pagaron al dictarse la ley 6.808 que hoy se pretende modificar y la suma correspondientes a esos pagos, que asciende a 92.844 pesos, se encuentra retenida porque esas mismas entidades, alegando un vacío de la ley, formularon reclamos para tratar de eludir el impuesto.

No se trata, entonces, de dar carácter retroactivo a un precepto legal sino de hacerlo cumplir y de evitar interpretaciones erradas, como las que tuvieron origen en su defectuosa redacción;

8.º Respecto de las observaciones contenidas en este número, la Comisión se remite a lo que hizo presente en este mismo informe.

En mérito de lo expuesto, tenemos el honor de recomendar al Honorable Senado el rechazo de las observaciones formuladas por S. E. el Presidente de la República al proyecto de que se ha venido haciendo referencia.

Sala de la Comisión, a 24 de noviembre de 1943. — Gmo. Azócar. — Isauro Torres. — E. E. Guzmán. — Eduardo Salas P., Secretario de la Comisión.

Honorable Senado:

En sesión de fecha 16 del presente, la Sala tuvo a bien remitir en consulta a esta Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, el proyecto de ley que se refiere a la ley 4.054, de Seguro Obligatorio, Enfermedad e Invalidez, con el objeto de que se pronuncie sobre el artículo 2.º, y después del estudio que ha hecho de esta disposición, con la concurrencia y colaboración del señor Vicepresidente y del Fiscal de la Caja de Seguro Obligatorio, para a daros cuenta de las conclusiones a que ha llegado.

El artículo 2.º en cuestión tiene por objeto intercalar dos incisos en el artículo 1.º de la mencionada ley 4.054. El primero de estos incisos, fija el sentido, para los efectos de dicha ley, de la expresión salario y dispone que se entiende por tal, la remuneración efectiva que gana el obrero, en dinero o en otra forma, ya sea por trabajos a destajo, por horas extraordinarias, por gratificaciones, bonificaciones, participación en los beneficios o cualquiera retribución accesorio que tenga un carácter normal en

la industria o servicio, exceptuándose la asignación familiar.

La unanimidad de los miembros de vuestra Comisión, estuvo conforme tanto con el contenido como con la forma de este inciso, que no hace otra cosa, en verdad, que repetir el texto del artículo 262 del Código del Trabajo que define la expresión salario para los efectos del Título de los accidentes del Trabajo, de ese Código. Cree vuestra Comisión, que hay una evidente conveniencia en establecer y mantener la unidad y armonía de nuestros textos legales.

El inciso segundo que se propone intercalar al artículo 1.º de la ley 4,054, y que pasaría a ser inciso tercero de ese artículo, establece como consecuencia de lo anterior, que la Caja de Seguro Obligatorio no estará obligada a restituir las cantidades que hubiere cobrado por imposiciones sobre las restricciones accesorias a que se refiere el inciso precedente, con anterioridad a la vigencia de la presente ley.

Este inciso ha dado lugar a críticas que afectarían su procedencia legal o constitucional, afirmándose, por ejemplo, que importa darle efecto retroactivo a la ley o avocarse la resolución de causas actualmente pendientes en los Tribunales de Justicia que se relacionan con la devolución de las imposiciones que, precisamente, en virtud de él se dispone que la Caja no estará obligada a restituir.

La Comisión no participa de esas opiniones y considera que este inciso no es sino la consecuencia necesaria y lógica del inciso anterior que, interpretando la disposición respectiva de la ley 4,054, fija, en esta parte, el verdadero sentido de esa ley.

Es erróneo pretender que él es inconstitucional en cuanto va a influir evidentemente en el fallo y solución de los juicios pendientes. Con este criterio, no podría el legislador dictar leyes interpretativas que no persiguen otro objeto, precisamente, que fijar el verdadero sentido de la ley anterior con arreglo al cual deben resolverse las cuestiones contenciosas o no a que haya dado lugar una disposición oscura de la misma.

Por otra parte, la Comisión ha tenido pre-

sente la circunstancia hecha valer por el representante de la Caja de Seguro Obligatorio, en el sentido de que si fuera éste el carácter y alcance de la ley, podría verse esa institución amenazada de restituir aproximadamente la suma de 30 millones de pesos, lo que, dado el estado de sus finanzas, no podría soportar.

Pero si bien es cierto que la Comisión ha aceptado reconocerle el carácter de ley interpretativa a la disposición de que se trata, no es menos que, movida con un criterio de justicia y bien social, ha cuidado de restringir los efectos de este carácter, y es así, cómo ha agregado al inciso en referencia, que la Comisión lo propone como artículo aparte transitorio del proyecto, una disposición que establece que la Caja de Seguro Obligatorio no tendrá derecho a exigir las imposiciones devengadas por los conceptos a que se refiere el inciso primero que se propone intercalar, y que hubiere dejado de cobrar.

En mérito de lo expuesto y absolviendo la consulta que tuvisteis a bien formularle, vuestra Comisión de Constitución, Legislación y Justicia os recomienda la adopción de los siguientes acuerdos en relación con el artículo 2.º de que se trata:

Redactar el artículo 2.º en los siguientes términos:

“Artículo 2.º Intercálase como inciso segundo del artículo 1.º de la mencionada ley, el siguiente:

“Para los efectos de esta ley, se entiende por salario la remuneración efectiva que gana el obrero, en dinero o en otra forma, ya sea por trabajos a destajo, por horas extraordinarias, por gratificaciones, bonificaciones, participación en los beneficios o cualquiera retribución accesorias que tenga un carácter normal en la industria o servicio. Exceptúase la asignación familiar”.

Consultar el siguiente artículo nuevo transitorio a continuación del artículo que se refiere a la vigencia de la ley:

“Artículo . . . La Caja de Seguro Obligatorio no estará obligada a restituir las cantidades que hubiere percibido por imposiciones sobre las retribuciones accesorias a que se refiere el artículo 2.º, con anterioridad a la vigencia de la presente ley. ni

tendrá derecho a exigir las imposiciones devengadas por esos mismos conceptos que hubiere dejado de cobrar'.

Sala de la Comisión, 23 de noviembre de 1943. — **Aníbal Cruzat.** — **Humberto Alvarez Suarez.** — **Fernando Alessandri R.** — **Contreras Labarca.**

Acordado en sesión de esta fecha bajo la Presidencia del señor Cruzat y con asistencia de los señores Alvarez, Alessandri y Contreras Labarca. — **E. Ortúzar E.**, Secretario de la Comisión.

6.o De la siguiente nota del Vicepresidente Ejecutivo del Instituto de Fomento Minero e Industrial de Tarapacá:

Iquique, 26 de noviembre de 1943. — Con fecha 15 de septiembre del año en curso, envié a usted un oficio, dándole cuenta que en virtud a lo dispuesto en el inciso primero transitorio del Decreto Supremo número 13|5224, de 20 de septiembre de 1942, el período del Consejero del Instituto de Fomento de Tarapacá, señor Carlos Rubke P., nombrado en representación del Honorable Senado, vencía el 9 de octubre de 1943.

Por la publicación de la sesión del Honorable Senado en que se trató el referido oficio, me impuse que se mandó al archivo, sin designar un nuevo Consejero.

Hago presente al señor Presidente, que en todo caso, y sea cual fuere la interpretación que se le da al artículo respectivo de la ley de emergencia y al decreto número 13|5224, el período del Consejero señor Rubke, ha vencido con exceso, ya que de acuerdo con lo establecido en el artículo 3.o de la ley orgánica del Instituto de Fomento Minero e Industrial de Tarapacá, número 5.546, venció el 26 de julio del año en curso.

En consecuencia, ruego a U. S., disponer que el Honorable Senado designe su representante ante el Honorable Consejo del Instituto de Fomento Minero e Industrial de Tarapacá.

Saluda atentamente a U. S. — **Pedro Uribe H.**, Vicepresidente Ejecutivo.

7.o De una solicitud de doña María Mer-

cedes González, en que solicita pensión de gracia

DEBATE

PRIMERA HORA

—Se abrió la sesión a las 16 horas, 27 minutos, con la presencia en la Sala de 11 señores Senadores.

El señor Durán (Presidente). — En el nombre de Dios, se abre la sesión.

El acta de la sesión 7.a, en 23 de noviembre, aprobada.

El acta de la sesión 8.a, en 24 de noviembre, queda a disposición de los señores Senadores.

Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a la Secretaría.

—El señor Secretario da lectura a la Cuenta.

ACTUACION FUNCIONARIA DEL SUBSECRETARIO DE GUERRA. — RESPUESTA A DECLARACIONES DEL GOBIERNO.

El señor Durán (Presidente). — No hay tabla de Fácil Despacho.

En la hora de los Incidentes está inscrito en primer término el Honorable señor Bravo.

Puede hacer uso de la palabra Su Señoría.

El señor Bravo. — Señor Presidente:

Las declaraciones que oficialmente ha hecho a la prensa, el señor Ministro de Defensa Nacional, — a propósito de las observaciones que me permití formular en esta sala cuando se discutía el veto presidencial a la disposición de una ley que eximía del cumplimiento de los requisitos que deben llenar para su ascenso los oficiales que desempeñan los cargos de Subsecretarios de Guerra, Marina y Aviación— me obligan a volver sobre una materia que habría deseado no traer nuevamente a debate. Presento por ello mis excusas a mis Honorables colegas, quienes ciertamente habrán de comprender que tengo el imperioso e ineludible deber de contestar al señor Mi-

nistro. Mi silencio podría ser interpretado como que le doy la razón, que reconozco que mis observaciones no fueron justas, y acaso, que me han movido sentimientos de animadversión personal en contra de determinado funcionario. Y bien saben mis Honorables colegas que tal actitud repugna a mi espíritu y no se aviene con la elevación y la rectitud de que siempre he procurado rodear mis actos parlamentarios.

Mientras fui objeto de ataques y alusiones malévolas de parte de personas que se arrogaban la representación de instituciones respetables, sin consultar a sus miembros, no presté mayor importancia a esas explosiones. Provenían, o de gentes que pagaban así alguna deuda de amistad o gratitud contraída con el Subsecretario a quien yo había afudido en el Honorable Senado, o que obraban bajo el imperativo de lo que podríamos llamar solidaridad familiar, como es el caso de un ex General que ha encabezado una especie de protesta en nombre de un Centro de ex cadetes militares.

La verdad es que estas manifestaciones estaban sobradamente compensadas con las numerosas demostraciones de adhesión que he estado recibiendo de parte de gran cantidad de Generales y oficiales en retiro, de todos los grados, sin excluir por cierto a muchos suboficiales — también en retiro—, todos los cuales han acudido a expresarme, de palabra o por escrito, su aplauso por lo que estiman una actitud levantada y patriótica. Puedo agregar todavía que mis observaciones han encontrado eco favorable dentro del personal en servicio de las instituciones armadas, ya que mis palabras traducían, sin duda alguna, su verdadero pensamiento en presencia del irritante privilegio que me permití denunciar cuando el Honorable Senado tomó conocimiento de la observación del Ejecutivo a las modificaciones introducidas en la Ley de Ascensos. Dije en esa ocasión y lo sigo teniendo, que los beneficios de que disfrutaba el Subsecretario de Guerra coronel don Teófilo Gómez eran excesivos y que su renta, superior a ciento cincuenta mil pesos anuales, representaba un privilegio inaceptable, y puedo agregar ahora que resulta más inaceptable todavía si se compara con

lo que perciben todos los demás Subsecretarios de Estado.

Maliciosamente, y no puede ser de otro modo porque mis expresiones han sido muy claras y precisas, se ha querido darles carácter de ataque personal, y se ha invocado con mucho énfasis la hoja de servicios del coronel Gómez y su calidad profesional, como si ello tuviera algo que ver con el asunto planteado por mí en el Honorable Senado. Es una forma de desfigurar el fondo de la cuestión, apartándola del terreno en que fué situada desde los primeros momentos: una denuncia de acaparamiento de rentas excesivas, legal probablemente, pero a todas luces injusto e irritante.

Ha sido para mí, he de reconocerlo, una suerte que el señor Ministro de Defensa Nacional considerara conveniente intervenir en esta discusión, — que ya había dejado de serlo dentro de esta sala, pero que aparecía renovada en las columnas de algunos diarios por obra de los elementos a que ya me he referido.

A este respecto, debo manifestar que lamento la ausencia de la Sala del señor Ministro de Defensa Nacional, a quien dirigí esta mañana una carta — y sé que llegó a sus manos — en que le anunciaba que yo contestaría sus declaraciones.

Es claro que esta irrupción inesperada del señor Ministro significa una tardía reacción. Y precisamente esta circunstancia, de que el señor Ministro haya resuelto hacer declaraciones a la prensa acerca de una materia que había ocupado la atención del Honorable Senado hacía ya más de quince días, me ha sumido en hondas cavilaciones. ¿Qué factores habrán determinado en el ánimo del señor Ministro esta participación tan "a posteriori" en un debate ya terminado? ¿Qué fuerzas se habrán movido para inducirlo a formular una declaración pública que viene a dar patente de legalidad y a cubrir con gesto omnipotente la posición del Subsecretario de Guerra? Es un misterio que no trataré de descifrar, pero que dejará siempre en mi espíritu una tremenda duda...

El hecho es que, por su propia voluntad o contra ella, — que para el caso da lo mismo, — el señor Ministro ha asumido la

responsabilidad de los hechos que motivaron mis observaciones en esta sala, y esto me llena de satisfacción porque me permite dirigirme a él y señalarle a él, en mis denuncias sobre la situación de su subordinado el coronel don Teófilo Gómez.

Analizaré, someramente, la declaración oficial del señor Ministro de Defensa.

Principia la declaración sosteniendo que el Subsecretario señor Gómez no manifestó en la sesión de la Comisión de Defensa de la Cámara de Diputados a que concurrió, ninguna opinión respecto a la indicación del Honorable señor Garrido, que eximia a los Subsecretarios de Defensa de los requisitos exigidos por la Ley de Ascensos.

Los antecedentes que he dado a conocer al Honorable Senado, me permiten insistir en lo que he sostenido: el coronel Gómez participó en el estudio de esa indicación y su opinión fué tomada en cuenta por la Comisión como lo establece su informe número 5.111 bis.

En efecto, el mencionado informe, dando cuenta de los acuerdos adoptados por la Comisión y después de transcribir la indicación del Honorable señor Garrido, dice:

“Después de un estudio detenido de esta indicación, al cual contribuyeron el **Subsecretario de Guerra** y los Auditores de las tres ramas de las fuerzas armadas, se acordó modificar la proposición antes transcrita, con el objeto de precisar su alcance...”.

Este informe, que es claro y terminante, lleva la firma del señor Eduardo Cañas Ibáñez, Secretario accidental de la Comisión.

El señor Ministro basa su afirmación, con la que pretende contradecir la mía, especialmente, según expresa, en un certificado del Presidente de la Comisión, que es el Honorable señor Garrido, autor de la indicación que beneficia al coronel Gómez, y del Secretario.

Es extraño que el Secretario, si es que el firmante de ese certificado es el señor Eduardo Cañas Ibáñez, contradiga lo que expresó en el informe redactado por él mismo.

En todo caso, llamo la atención del Honorable Senado a que yo me he basado en documentos que se confeccionaron en su

oportunidad, sin ningún propósito posterior, cuando no había ningún interés en presentar los hechos en forma diversa de lo ocurrido; mientras que los documentos con que se me contradice han sido preparados especialmente para este efecto.

En realidad, Honorable Senado, en los últimos tiempos han ocurrido cosas muy raras en el Ministerio de Defensa Nacional, a dos de las cuales voy a referirme brevemente.

En “El Diario Ilustrado” del 23 del presente, en la página de redacción y bajo el título “**Escamados**”, aparece lo siguiente:

“Un diario publica el certificado expedido por un Subsecretario de Estado que dice textualmente:

“Certifico que el Diputado...— aquí el nombre — ha concurrido en diversas oportunidades a este Ministerio, interesándose por el despacho del pliego de peticiones presentado por los obreros del puerto de Talcahuano. Doy este certificado a petición del interesado”.

¿Qué se persigue verdaderamente con el otorgamiento de tan extraño certificado?

Otro caso que revela cómo andan las cosas en el Ministerio de Defensa Nacional.

Se estudiaba en la Comisión de Defensa del Senado un Mensaje del Ejecutivo por el cual se proponían modificaciones a la ley de quinquenios de las Fuerzas Armadas.

En la sesión del 6 de septiembre del presente año, a la que concurrieron el señor Ministro de Defensa y los Subsecretarios de Aviación y de Marina, se trató de la siguiente indicación formulada por un Honorable Senador:

“Artículo ... Suprímese la Oficina de Pensiones de Defensa Nacional. Las Secciones de Pensiones de la Subsecretaría de Guerra, Marina y Aviación, seguirán funcionando separadamente bajo la trición del Ministerio de Defensa Nacional”.

La citada indicación tenía por finalidad derogar un decreto con fuerza de ley, dictado por el Presidente de la República, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 5.º de la ley número 7.200, para refundir servicios similares de la Administración Pública, con el fin de hacer economías en los gastos fiscales.

Esta indicación provocó una discusión entre los dos Subsecretarios presentes, que la apoyaban, y el señor Ministro de Defensa, que la resistía. El Senador que habla, estuvo de parte del Ministro hasta que éste, después de hacer presente a los Subsecretarios que habían debido conversar con él antes de la sesión, terminó por aceptar la indicación, en vista de lo cual se la dió por aprobada.

Es indudable que el parlamentario que presentó la indicación ejerció un legítimo derecho: pero la actitud de los Subsecretarios, al patrocinarla, no tiene justificación alguna porque con ella aparecían enmendándole la plana nada menos que al Presidente de la República, en materia de organización de los servicios de la Administración Pública.

Entiendo que el señor Ministro ha reaccionado posteriormente y que procura obtener que la Cámara de Diputados corrija ese desaguado. Es una reacción un poco lenta, también, como la anterior...

He citado estos casos para que los Honorables Senadores puedan formarse un juicio sobre la seriedad que puede atribuirse a determinados documentos.

Pero, señor Presidente, aun aceptando lo que sostiene el señor Ministro en su declaración, siempre resulta un cargo grave para el coronel Gómez, ya que éste habría asistido, antes del 30 de agosto último, a una sesión de la Comisión de Defensa de la Cámara en la que se habría tratado de la indicación del Honorable señor Garrido, aunque sin dar opinión de ningún género.

Sin embargo, el Subsecretario no informó al Ministro de tal indicación, sino que dejó que el hecho se consumara y que la disposición que lo beneficiaba fuera aprobada en la Cámara y en el Senado, ya que el señor Ministro, como ha quedado establecido y él mismo lo reconoce, no tomó conocimiento de la disposición citada, sino en los últimos días del mes de septiembre, y la ley había quedado totalmente despachada en el período ordinario que terminó el 17 del mismo mes.

Dice el señor Ministro en su declaración que no podía tener interés el Coronel Gómez en la disposición que lo eximía del cumplimiento de ciertos requisitos para el as-

censo, porque "no se encuentra urgido por el factor tiempo, para cumplir los pocos requisitos que aun le faltan". Pero el señor Ministro no toma en cuenta que, eximido de esos pocos requisitos, quedaba en situación de esperar tranquilamente su ascenso, sin moverse de la Subsecretaría.

Dice, además, el señor Ministro que todas las designaciones recaídas en el coronel Gómez han sido resueltas exclusivamente por el Gobierno y que responden a una tradición administrativa.

Respecto a la primera parte de esa afirmación, observo que no he dicho jamás que los nombramientos para esos cargos no hayan sido resueltos por el Gobierno, sino que he llamado la atención a que han recaído en el Subsecretario, que debía redactar los decretos respectivos y presentarlos a la firma del Ministro y del Presidente de la República.

En cuanto a la segunda parte, sostengo que no es efectivo que esas designaciones respondan a una tradición administrativa. Respecto al cargo de Consejero de la Caja de Retiro, debo recordar al señor Ministro que siendo Subsecretario el Coronel don Tomás Argomedo, hoy General, que ocupó ese cargo varios años, era Consejero de la Caja de Retiro el Coronel don René Lardinois, Director de la Escuela Militar. Sólo el antecesor inmediato del señor Gómez, Coronel Valencia, fué Consejero de la Caja.

¿Puede hablarse de tradición porque hubo un Subsecretario anterior al señor Gómez que fué Consejero de la Caja, cuando los otros no lo han sido?

Dice el señor Ministro que el Gobierno ha estimado conveniente que haya en el Consejo una persona que pueda informarlo constantemente sobre sus acuerdos y resoluciones. A este criterio del Gobierno no tengo nada que objetar: el Gobierno sabrá por qué estima que puede ser mejor informado por el Subsecretario de Guerra, que por cualquiera de los Comandantes en Jefe de las tres ramas de la Defensa Nacional, que son también Consejeros de la misma Caja.

Por lo demás, si el Subsecretario de Guerra informa al Gobierno de los acuerdos y resoluciones del Consejo de la Caja de Re-

tiro con la misma diligencia que gastó para informar al señor Ministro de la indicación que destruía los más elementales principios de justicia en materia de ascensos, ¡lucido va a quedar el Gobierno!

El Ministro pretende, finalmente, justificar el funcionamiento ilegal de la Comisión Liquidadora de Recompensas. Es muy dueño de hacerlo, aun cuando tal actitud sea completamente contraria al régimen democrático en que vivimos.

Pero está demostrado que esa Comisión es innecesaria y el propio Ministro de Defensa lo reconoció así en conversación tenida en una sesión de la Comisión de Defensa del Senado, a que asistió acompañado del Jefe de la Oficina de Pensiones, quien manifestó la misma opinión. Fue después de esa conversación que el Ministerio de Defensa pidió al de Hacienda la supresión de la partida correspondiente en el presupuesto del año próximo.

Con respecto a la Inspección de Ingenieros que desempeña el Coronel Gómez, el señor Ministro hace una observación absolutamente innecesaria: la de que no tiene por ese cargo remuneración especial. Y es innecesaria porque nadie ha dicho que la tenga.

Lo que dije y sostengo es que los dos cargos son incompatibles, porque uno le impone la obligación de atender diariamente su oficina en el Ministerio de Guerra; y el otro el deber de visitar e inspeccionar las unidades de Ingenieros esparcidas desde Copiapó hasta Osorno. El don de ubicuidad, dije, no se puede exigir a ningún mortal.

No he de terminar, señor Presidente, sin formular en esta oportunidad mi más enérgica condenación por lo que yo conceptúo una verdadera corrupción de los sentimientos de civismo, de los sanos principios administrativos, y de la pureza democrática.

En cada ocasión en que una voz se alza para denunciar abusos, para exhibir privilegios, para condenar desigualdades, surgen inmediatamente otras que defienden y justifican tales abusos, privilegios y desigualdades. Se busca siempre silenciar las palabras que no son de adulo, de sometimiento y de complicidad, y es éste uno de los mayores males que afligen a la República.

En el caso que nos ocupa, ¿cómo no pro-

testar de que un oficial del Ejército, por muy meritorio que sea, esté acumulando rentas hasta alcanzar a doblar, casi, las que obtienen fatigosamente sus demás compañeros de armas?

¿Cómo no elevar el tono cuando un militar o varios, tratan de eludir las exigencias profesionales a que están sometidos todos sus demás compañeros para poder ascender de grado?

¿Cómo no sentir indignación cuando de todas partes se pretende amparar estos abusos y cubrirlos con el manto de una discutible legalidad?

¿Acaso dejan de ser injustos aun cuando sean legales?

Yo golpeo a la conciencia de todo buen ciudadano al preguntarle: ¿cree usted que se sirve mejor al país, al Gobierno o a las instituciones armadas, favoreciendo la existencia de privilegiados e intocables, que luchando porque desaparezca y se mantengan todos dentro de una línea de verdadera pureza y honestidad?

Yo digo, señor Presidente, que estoy señalando un mal bastante grave y que me conduelo a la vista de tantas actitudes egoístas, interesadas, desprovistas de contenido patriótico, como las que se revelan cuando se exhibe esta gangrena. El caso del Subsecretario de Guerra es minúsculo. Hay miles más en el país, seguramente de mayores proporciones, pero es sintomático y significativo.

Mientras un Coronel goza de una entrada de más de 150,000 pesos anuales, no hay dinero para costear todas las raciones que necesitan las tropas de nuestro Ejército para su alimentación...

Podrá, pues, el señor Ministro de Defensa Nacional amparar a su subordinado, podrán sus amigos y parientes tratar de justificarlo; podrán los corifeos entonar alabanzas a los culpables de irritantes desigualdades y privilegios en la administración del país, pero no podrán nunca, ni unos ni otros, convencer a los que amamos a nuestro país y le servimos honradamente de que todo esto es justo, correcto y digno de una República de tradiciones cívicas y que busca su grandeza futura en la perfección de su estructura administrativa y en la elevación moral de la ciudadanía.

He terminado, señor Presidente.

El señor **Grove** (don Marmaduke). — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Durán** (Presidente). — A continuación está inscrito el Honorable señor Guzmán.

Con la venia de la Sala y del Honorable señor Guzmán, puede hacer uso de la palabra el Honorable señor Grove.

El señor **Lira Infante**. — Y con la mía, señor Presidente.

El señor **Durán** (Presidente). — Con la venia del Honorable señor Lira Infante y de los demás señores Senadores inscritos.

El señor **Grove** (don Marmaduke). — Voy a referirme, señor Presidente y Honorables colegas, a la misma cuestión, o sea a lo que se ha manifestado respecto del Coro del señor Gómez, pero sin que sea mi ánimo intervenir a fondo en estos momentos, sino que únicamente reiterar lo ya dicho en sesiones pasadas.

Según consta de antecedentes que tengo a la vista, en sesión del 19 de agosto de este año fué cuando el Presidente de la Comisión de Defensa Nacional de la Honorable Cámara de Diputados, señor Garrido, propuso la modificación al artículo 114 de la ley 7.161, que dice:

“A los oficiales que desempeñen los cargos de Subsecretarios del Ministerio de Defensa Nacional y de Edecanes del Presidente de la República, cuando por el lugar que ocupan en el escalafón les corresponda ser promovidos, se les considerará que tienen cumplidos todos los requisitos para los efectos de su ascenso”. Según consta en el acta de esta misma sesión, la proposición del Presidente de la Comisión, señor Garrido, entró en discusión, pero se retiró de la Sala el Honorable señor Ojeda y la Comisión quedó sin número, y por consiguiente la indicación del Honorable señor Garrido no fué aprobada. Según consta en el acta de la sesión a que me refiero, el Subsecretario no emitió ninguna opinión al respecto.

Tengo también en mi poder un informe firmado por el Presidente de la Comisión de Defensa Nacional de la Honorable Cámara de Diputados, señor Garrido, y por el Secretario accidental que actuó en la

sesión del día 19 de agosto, que dice lo siguiente:

“El Presidente y el Secretario accidental que actuaron en la sesión 8.ª, celebrada por la Comisión de Defensa Nacional de la Cámara de Diputados el 19 de agosto de 1943, certifican que, al tratarse la indicación formulada por el Diputado que suscribe, para modificar el artículo 114 de la ley 7.161, sobre Reclutamiento y Ascensos de las Fuerzas Armadas, en lo referente a los requisitos de los Subsecretarios del Ministerio de Defensa Nacional y Edecanes de la Presidencia de la República, el Subsecretario de Guerra, don Teófilo Gómez presente en esa sesión, no participó en la discusión de la indicación propuesta”.

He querido subrayar con esto lo que dije en la sesión anterior acerca de que en estas dos oportunidades el señor Subsecretario de Guerra no había opinado ni hecho ninguna indicación referente a la proposición que en el fondo lo beneficiaba.

El señor **Bravo**. — Esto está rebatido y aclarado en las observaciones que acabo de hacer.

El señor **Grove** (don Marmaduke). — Lo que he expresado es lo que dice el acta oficial, la cual aclara mi concepto; pero eso no es lo fundamental. Los cargos que hace el Honorable señor Bravo son bastante graves y no puedo entrar a discutirlos, pues sólo conozco las informaciones que el Honorable Senador ha dado en esta Sala; pero creo que esta sería la oportunidad de recabar del señor Ministro de Defensa Nacional la instrucción del sumario correspondiente y que, si en realidad de verdad existen los actos tan graves de delincuencia que el señor Senador ha señalado, se tomen las medidas disciplinarias que el caso requiere. No puede quedar en tela de juicio un coronel de la calidad del señor Gómez, que desempeña un puesto de tanta importancia y confianza en el Ejército y en el país, como es el de Subsecretario de Guerra, a quien se formulan tan graves cargos, sin que éstos sean verificados.

Pido que se dirija oficio a S. E. el Presidente de la República, acompañándole el Boletín en que aparezcan estas observaciones, a fin de que se sirva ordenar, si lo tie-

ne a bien, que se proceda a instruir el sumario correspondiente, como se hace en estos casos, para establecer las responsabilidades que le caben al Subsecretario de Guerra del cual, como digo, tengo las mejores informaciones y a quien conozco desde hace muchos años.

El señor Durán (Presidente). — Se enviará e oficio solicitado por Su Señoría, conjuntamente con el Boletín de Sesiones correspondiente.

Tiene la palabra el Honorable señor Guzmán.

LAS DECLARACIONES DEL SENADOR NORTEAMERICANO SEÑOR BUTLER.

El señor Guzmán (don Leonardo).—Aunque bien sé que las palabras que ha pronunciado y que ha escrito en los Estados Unidos el Senador señor Butler no pueden referirse a Chile, porque nuestro país tiene una tradición democrática formada desde el momento mismo en que se organizó, creo de interés hacer un comentario respecto de ellas.

Por supuesto que no quiero, en absoluto, calificar intenciones. Sería una intromisión temeraria. Y digo esto porque se afirma en los Estados Unidos que las palabras del señor Butler probablemente se relacionan con la campaña presidencial que ha de verificarse el año próximo en aquel país. Estimo, sin embargo, que hay algo que decir, porque el Senador señor Butler, ha deseado resucitar una política internacional de parte de los Estados Unidos, que ya parecía abandonada para siempre.

Todavía más, el señor Butler ha tratado con desdén a muchas de las naciones de la América Latina precisamente en la hora en que ésta se halla empeñada en demostrar unidad de propósitos, sobre todo alrededor de los trascendentales problemas acarreados por la guerra que azota al mundo.

Decía que no han podido referirse a nosotros las expresiones de señor Buttler, porque, desde nuestra organización, hemos demostrado un criterio democrático ininterrumpido. Gobernaron este país primeramente los pelucones. Hubo después cier-

ta inquietud de carácter militar a la que se puso término con la intervención oportuna y enérgica de Portales, no con la intervención que algunos están explotando en una forma que no corresponde a los hechos, sino con una actitud que hizo que el militar viviera en el cuartel y para el cuartel. Logró que nuestro Ejército se transformara en algo así como el esqueleto de una organización en la cual podían tomar punto de apoyo los demás organismos del Estado. Todavía más, la intervención de Portales no sólo tuvo importancia dentro de nuestro país, sino también en América, porque sin la disciplina que dió al Ejército, éste no habría podido llevar a cabo la campaña que terminara en forma tan gloriosa bajo el mando del General Bulnes. En aquella época Chile demostró su sentido democrático y su sentido jurídico; democrático porque impidió que al lado de la tiranía de Rozas naciera en el Norte de Chile otra de la misma especie. Y sentido jurídico porque Portales, con su actuación, impidió que un Estado fuerte y con espíritu guerrero pudiese amenazar el futuro de nuestro país.

Nuestra organización política fué caminando y progresando; a los pelucones debían suceder los pipiolos y a éstos, por la razón de ser de las cosas, los liberales, a quienes pronto debieron suceder los radicales. Después, dada la marcha que han tomado los acontecimientos políticos en el orbe, a esta política que era de centro, ha tenido que agregarse una política de Izquierda acentuada por la educación política de las masas de este país, que ha ido haciéndose más y más clara.

Por todas estas razones, que resumen en pocas palabras la historia política de Chile, estoy seguro de que el Honorable señor Butler no ha podido referirse a nosotros cuando ha afirmado que hay cien millones de sudamericanos que manifiestan su opinión sólo cuando los dictadores se lo permiten. Puede ser que se refiera a otros países, pero lo he dicho en forma tal que, sin duda, ha herido la susceptibilidad de nosotros, los latinoamericanos.

Pero donde yo veo el peligro de estas expresiones es en la imposibilidad de que sus

palabras puedan ser aprovechadas por aquéllos que no ven con buenos ojos la armonía y la unidad de todo el continente, para establecer de nuevo frizaduras o desconfianzas que puedan beneficiar a aquéllos que son los enemigos del continente y de la organización democrática, es decir, a los nazistas.

Yo quiero decir que en esta hora las palabras de Mr. Butler no han sido oportunas, ni siquiera convenientes; que él, que probablemente quisiera resucitar la época que vino después del gobierno de Jefferson, está haciendo, en este instante, sin desearlo ni quererlo, pero efectivamente, una política que daña a América, porque puede perturbar su unidad. Esta unidad, señor Presidente, no es cosa de hoy. Está en la mente de todos los Honorables colegas lo que en este sentido hicieron Bolívar, San Martín y O'Higgins y que en la mente de Estados Unidos ya existía cuando la América del Sur daba los primeros pasos por los senderos de la independencia.

He traducido de una historia norteamericana las recomendaciones que el Presidente James Madison daba, aconsejado por los Secretarios de Estado, Robert Smith y James Monroe, a Joel Robert Poinsett, que trajo la primera Misión de Norteamérica a la del Sur.

James Madison, en un mensaje al Congreso con fecha 5 de noviembre de 1811, decía: "una gran filantropía y una ilustrada amplitud de vistas concurren para imponer en los consejos nacionales la obligación de tomar un marcado interés en sus destinos (los de los países sudamericanos), encarecer **sentimientos recíprocos de buena amistad**, contemplar el progreso de los acontecimientos y estar preparado para cualquier orden de cosas que al fin se establezca".

Todavía más, al despedirse el señor Poinsett para venir a Chile, recibió de Monroe, Ministro de Estado de Madison, una carta que decía así:

"Que en el caso de una separación política de la Madre Patria y del establecimiento de un sistema independiente del Gobierno Nacional, ello coincidiría con los sentimientos y política de los Estados Unidos para promover las relaciones más amistosas

y el intercambio más liberal entre los habitantes de este hemisferio, como que **todos tenemos un interés común y debemos marchar bajo la común obligación de mantener ese sistema de paz, justicia y buena voluntad, que es la única fuente de la felicidad de las naciones'**".

Esto, como se ve, no es de ayer, esto tiene ya ciento treinta y tantos años y prueba que había en la conciencia del pueblo norteamericano, al iniciarse la vida política sudamericana, un anhelo y un propósito de vivir en común con nosotros.

Pues bien, este anhelo y este propósito se han ido consolidando y transformando en hechos después de una campaña de opinión realizada en el Norte por su actual gobierno y llevada a cabo en Chile en forma que honra a nuestro país; campaña que no se inició después de Pearl Harbour, sino mucho antes.

Después de esto, repito que las palabras referidas pueden estimarse como sin oportunidad ni conveniencia. Estoy seguro de que tanto nuestro país como América del Norte tienen el propósito de seguir mirando a América como una unidad que debe presentarse en estos instantes con un espíritu de absoluta y estrecha solidaridad, para que así pueda ser defendida en forma real la democracia del mundo.

De Europa tenemos pocas esperanzas. Está dividida por una serie de factores, históricos algunos de ellos, que vienen desde siglos, religiosos, de lengua, de organización política otros; de tal manera que en Europa no hay otras esperanzas que las que han brillado en las últimas conferencias de Moscú.

Pero puede y debe haber una esperanza de defender la democracia y darle asilo perenne en América, si América se conserva íntegra, como quisieron los que la organizaron; como lo descamos, seguramente, todos los que estamos en este recinto y como lo quieren todos aquéllos que tienen una conciencia clara del peligro que significa para ella cualquiera trizadura que pueda romper esta unidad.

Es por esto que he querido pronunciar las palabras que el Honorable Senado ha tenido la benevolencia de escucharme.

He dicho.

El señor **Durán** (Presidente). — Tiene la palabra el Honorable señor Contreras Labarca.

El señor **Grove** (don Marmaduke). — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Durán** (Presidente). — A continuación del Honorable señor Contreras Labarca puede hacer uso de la palabra Su Señoría y después el Honorable señor Lira Infante.

El señor **Grove** (don Marmaduke). — Es para formular una indicación, solamente.

SOLIDARIDAD CON COLOMBIA ANTE EL ACTO DE AGRESION DE LOS PAISES DEL EJE.

El señor **Contreras Labarca**. — Señor Presidente: El fascismo demuestra cada día, con nuevas y viles agresiones, que está en guerra con toda la humanidad civilizada y contra todas las naciones libres de los cinco continentes. Ciertos agentes enmascarados del Eje propalan que esta contienda no concierne a los países latinoamericanos. Por su parte, políticos candorosos declaran que en estos momentos, de dura derrota para el Eje en los campos de Europa, el fascismo ya no está en condiciones de provocar nuevos atropellos y violencias contra el Hemisferio Occidental.

El error absoluto de estas concepciones ciegas, intencionadas o suicidas, está demostrado por los torpedos nazis que lanzara en la semana pasada un submarino pirata, sin aviso previo, contra el barco colombiano "Rubby", con pérdida de preciosas vidas humanas y de bienes materiales.

Este atropello criminal ¿presenta alguna novedad? No, por cierto. Porque no es sino la continuación de numerosas e inauditas violaciones al derecho internacional, a todas las normas de guerra y a todas las reglas que gobiernan las relaciones entre los países civilizados, perpetradas por el Tercer Reich. Colombia ya lo sabía, pues dos de sus barcos, el "Resolute" y el "Roamar", fueron hundidos por los mismos nazis y recurriendo a los mismos repugnantes medios.

¿Puede esto tomar de sorpresa a Chile? Tampoco, porque muchas vidas chilenas, en un barco que enarbolaba nuestra bandera, el "Toltén", también fueron precipitadas al fondo del océano por submarinos nazis.

Este sistema de torpedeamiento ha sido sufrido en carne propia por casi todas las Naciones latino-americanas y determinó la declaración de guerra de países como México, Brasil y Cuba, estrechamente ligados al cariño de la nación chilena, en defensa de su honor e independencia nacional.

Colombia, al declarar el estado de beligerancia contra Alemania, no sólo está defendiendo valerosamente su propia soberanía; está contestando al llamado "Nuevo Orden" en nombre de toda América.

Y es por esto que la piratería y el vandalismo nazi han despertado en toda América una ola de calurosa y ferviente adhesión hacia Colombia.

Los sectores más numerosos y representativos de Venezuela piden seguir el ejemplo colombiano, llegando hasta la declaración de la guerra a Hitler y sus satélites, y esperamos que la Cancillería chilena, interpretando el sentimiento nacional, exprese sin dilación nuestra solidaridad hacia aquella nación hermana, en cumplimiento de solemnes compromisos internacionales.

Alemania nazi odia a la democracia colombiana, porque ella ha sostenido una firme lucha antinazi, ha adoptado severas medidas contra la Quinta Columna, con fiscoando los bienes de los súbditos del Eje comprometidos en actividades de espionaje y propaganda contra las Naciones Unidas. Colombia ha adherido también a la Carta del Atlántico, ha establecido relaciones con la Unión Soviética y se da como seguro que dentro de pocos días adherirá al Pacto de las Naciones Unidas, suscribiendo su ingreso el gran demócrata, sincero antifascista, Dr. Alfonso López, Presidente de Colombia.

En mérito de estas mismas razones, por las cuales los nazis odian a la democracia colombiana, la nación chilena la admira hondamente y le manifiesta su adhesión. Ve en ella un ejemplo de nación que ha

sabido cumplir a tiempo los grandes deberes de esta época histórica.

Aún más, el ataque a Colombia viene a constituir un aldabonazo de alerta para que Chile comprenda que el peligro no ha pasado, que no es posible seguir tratando con guante de seda a la Quinta Columna, a los espías, que anuncian a Berlín y a los submarinos apostados en aguas americanas, el itinerario de nuestros barcos; que siguen vendiendo en las calles sus pasquines de incitación a la revuelta y de insultos soeces a los Jefes de Gobiernos amigos.

En una palabra, el ejemplo de Colombia nos llama con voz dramática a hacer de la ruptura de relaciones con el Eje no una medida protocolar, sino una realidad efectiva, severa, sin desfallecimientos, que arrase con los focos fascistas, que pulverice la Quinta Columna; que, por fin, establezca relaciones con la URSS. Colombia con su actitud nos enseña que en adelante no debemos seguir dando el espectáculo de llegar siempre a los acontecimientos históricos con una hora de retraso.

Con este gran paso histórico, Colombia contribuye con un aporte aún más sólido y efectivo al triunfo de las Naciones Unidas, las que, encabezadas por Estados Unidos, la Unión Soviética, Gran Bretaña, China, y tan formidablemente fortalecidas en la reciente conferencia de Moscú, sellan la derrota definitiva de la barbarie y aseguran, tanto a las grandes como a las pequeñas naciones, incluso de América Latina, un porvenir de democracia, progreso y libertad.

Por las razones expuestas, porque el pueblo chileno siente como propio el ultraje inferido por Hitler a Colombia en su soberanía y dignidad, tengo el honor de proponer en nombre de la Alianza Democrática de Chile, de los Partidos Radical, Democrático, Socialista, Socialista de Trabajadores, Comunista y C. T. Ch., que esta Alta Corporación envíe al Senado Colombiano un mensaje cablegráfico que exprese la plena solidaridad del Senado y de la nación chilenos hacia el pueblo y el Gobierno de Colombia por la firme actitud con que han respondido a la vil agresión de que han sido víctimas de parte de los piratas nazis.

NUEVO PLANO REGULADOR Y REPARCELACION DE CALBUCO. — RECONSTRUCCION DE ESTA CIUDAD

El señor Durán (Presidente). — A continuación, puede usar de la palabra el Honorable señor Lira Infante.

El señor Lira Infante. — Deseo fundamentar dos indicaciones que hemos enviado a la Mesa los representantes de las provincias del Sur, que estamos presentes en la Sala.

En una solicitamos que se dirija oficio al señor Ministro del Interior pidiéndole que recabe de S. E. el Presidente de la República la inclusión en la convocatoria del proyecto relacionado con la reparcelación de Calbuco, de la cual me ocupé en días pasados.

He recibido diversas comunicaciones de los vecinos de esa desgraciada ciudad, que fué consumida por el fuego en el verano pasado, en que se muestran impacientes porque ven pasar los días, sobre todo la época de verano, sin que se haga nada por la reconstrucción de esa ciudad. Hay que suponer cómo van a sufrir esos habitantes en el invierno, sin tener dónde cobijarse.

Me extraña, señor Presidente, que se hayan incluido en la Convocatoria varios proyectos, algunos de los cuales no tienen ninguna importancia general, como los de pensiones de gracia, o los que cambian el nombre a algunas calles —no me refiero al proyecto que aprobó la Honorable Cámara de Diputados, que modifica el nombre de las calles de Santiago, sino a los que dan nuevos nombres a algunas calles de ciudades de provincia, para lo cual no hay ninguna urgencia— y, en cambio, no se haya incluido el proyecto a que me estoy refiriendo, que es de extremada urgencia y necesidad.

También hemos pedido que se dirija oficio al señor Ministro de Defensa Nacional para que se prosigan las obras de defensa en la parte norte de Calbuco, a fin de asegurar la reconstrucción de la ciudad.

Hasta ahora tampoco se ha hecho nada por resolver este problema, y su solución

es urgente, como medida previa para la misma reconstrucción de Calbuco.

REVISION DE PERMISOS DE CIRCULACION DE AUTOMOVILES

El señor Lira Infante. — Ahora, señor Presidente, voy a pasar a otro punto.

Se ha anunciado en la prensa de estos últimos días, que se va a hacer una revisión total de los permisos de circulación que se han dado por la Dirección del Tránsito, para que determinadas personas puedan adquirir bencina y circular libremente con sus autos o camiones. Esta revisión, señor Presidente, se hacía necesaria, dada la enorme cantidad de autos y camiones que actualmente, sin ninguna justificación, disponen de este combustible. Pero, al mismo tiempo, junto con aplaudir esta medida, quiero, señor Presidente, hacer algunas sugerencias por intermedio del señor Ministro de Economía, — creo que es quien tiene que ver con este problema — para que el señor Director del Tránsito, las tome en cuenta, si las cree dignas de considerarse.

Desde luego, está en la conciencia de todos que actualmente gozan de permiso de circulación personas que hacen uso de sus automóviles en esta época de restricción, sin ninguna razón que lo justifique. Y, en cambio, no lo tienen empresarios de industrias y, en general, hombres de trabajo que no pueden realizar sus actividades si no disponen de automóvil o camiones. Es necesario terminar con esta anomalía que ha sido motivo de justificadas críticas y protestas de parte de la opinión pública.

No quiero, señor Presidente, hacer ningún cargo al actual Director del Tránsito; por el contrario, quiero cooperar a su labor, a fin de que sea más estricta y rígida la concesión de estos permisos. Comprendo que la función que él desempeña es, tal vez, la más ingrata que pueda tener a su cargo funcionario alguno en Chile, ya que constantemente tiene que dar respuesta negativa a personas que le sería muy agradable atender.

Como se va a hacer una restricción de permisos, es conveniente considerar el problema que constituye actualmente el servicio de "taxis" con las tarifas abusivas que se están cobrando. He sabido que el domingo último, con ocasión del torneo deportivo celebrado por las Universidades en el Estadio Nacional, se cobraba por cada asiento de taxi 20 o 25 pesos, pudiendo llevar hasta seis personas; no había forma de conseguir que se transportara a la gente a menos de ese precio. Hay en esto un abuso inculcable.

La gente ya no se atreve a usar taxis, porque sus dueños no hacen funcionar el marcador, sino que cobran al término de la carrera lo que se les antoja. Es preciso que la autoridad reglamente el funcionamiento de taxis.

Y, finalmente, creo que se debería obligar o procurar con las medidas del caso, que los camiones microbuses y autobuses usen gasógeno, lo cual podría producir una economía de más de un millón de litros al mes en el gasto de combustible.

Quisiera que estas observaciones, manifestadas con el deseo de cooperar a la labor difícil e ingrata de la Dirección del Tránsito, se hicieran llegar al jefe de este Servicio, por intermedio del señor Ministro de Economía y Comercio, a quien pido se envíe un oficio acompañándole copia de mis observaciones.

El señor Durán (Presidente). — Se enviará el oficio solicitado por Su Señoría, a nombre del señor Senador, acompañando el Boletín correspondiente a esta sesión.

Está inscrito a continuación el Honorable señor Grove, don Marmaduke.

FONDOS PARA LA CELEBRACION DEL CENTENARIO DE ATACAMA.

El señor Grove (don Marmaduke). — Con motivo del centenario de la noble provincia de Atacama, se dictó la ley 7.709, que concedió seis millones y medio de pesos para construcciones y otros gastos que la misma ley establece.

En la letra d) de dicha ley se dispone:

"Para festejos, premios de certámenes

literarios, históricos, musicales, etc, 50.000 pesos”.

El Intendente de la Provincia me ha enviado una comunicación, en la que me pide que interceda para que estos cincuenta mil pesos sean puestos a disposición de la comisión respectiva, la que ya ha incurrido en algunos gastos, a virtud de la autorización dada por esta ley.

Por este motivo, ruego al señor Presidente se sirva oficiar al señor Ministro de Hacienda, para que imparta las órdenes del caso a fin de que se disponga el pronto envío de estos cincuenta mil pesos, mientras se tramita la entrega de los fondos que la ley 7.790 establece y evitar con ello que la comisión caiga en mora en el pago de gastos que ya ha efectuado.

El señor **Torres**. — ¿Me permite, señor Presidente?

Quiero pedir solamente que se agregue mi nombre al oficio que ha solicitado el Honorable señor Grove, don Marmaduke. Efectivamente, presentamos con el Honorable señor Senador un proyecto de ley tendiente a celebrar el Centenario de Atacama, no sólo con festividades, sino también, y especialmente, con obras públicas que contribuyan al progreso de nuestra provincia.

Tanto el Honorable señor Grove como el que habla no fuimos a participar en las fiestas.

Creímos, como hijos de Atacama, que nuestro deber era hacer lo que hicimos: contribuir con iniciativas progresistas en beneficio del mejoramiento de Atacama.

En cambio, el Gobierno nada ha hecho en favor de Atacama y ni siquiera ha puesto en ejecución la ley que otorga fondos para la celebración del centenario a pesar de que muy altos personeros participaron en las fiestas!

De ahí es que con toda razón pido que se agregue mi nombre al oficio respectivo y se solicite el cumplimiento de las leyes que hemos dictado en beneficio de Atacama.

El señor **Durán** (Presidente). — Se agregará el nombre de Su Señoría al oficio respectivo.

MODIFICACION DE LA LEY QUE INCORPORA A LOS AGENTES GENERALES DE ADUANA AL REGIMEN DE PREVISION DE LA CAJA DE LA MARINA MERCANTE. — OBSERVACIONES DEL EJECUTIVO.

El señor **Grove** (don Marmaduke). — También deseo hacer indicación para que se trate sobre tabla el oficio de S. E. el Presidente de la República, en que formula observaciones al proyecto de ley referente al régimen de previsión de los agentes de aduana. Este negocio ha sido informado favorablemente por la Comisión de Hacienda del Honorable Senado.

Se trata de un asunto sencillo que no ocupará mucho tiempo al Honorable Senado.

El señor **Durán** (Presidente). — Se enviará el oficio solicitado por Su Señoría, al señor Ministro de Hacienda, a nombre del señor Senador.

Solicito el acuerdo de la Sala para tratar inmediatamente de votadas las indicaciones pendientes, el proyecto a que se ha referido el Honorable señor Grove, don Marmaduke, sobre Agentes Generales de Aduana.

Acordado.

SOLIDARIDAD CON COLOMBIA ANTE AGRESION DE LOS PAISES DEL EJE

El señor **Secretario**. — Indicación del señor Contreras Labarca, para enviar a nombre de esta alta Corporación, al Senado de Colombia, un mensaje cablegráfico que exprese la plena solidaridad del Senado y de la Nación chilenos hacia el pueblo y el Gobierno colombianos por la firme actitud con que han respondido a la vil agresión de que han sido víctimas de parte de los piratas nazis.

El señor **Amunátegui**. — Señor Presidente, yo votaré con mucho gusto en favor de la indicación del Honorable señor Contreras Labarca, pero estimo que debería redactarse en términos que no estuvieran en pugna con la habitual serenidad de los debates y acuerdos del Honorable Senado.

En efecto, me atrevería a sugerir que se

suprima aquello "de los piratas nazis", y dejar la indicación hasta la parte que dice: "la agresión de que han sido víctimas".

El señor **Durán** (Presidente). — Solicito el acuerdo de la Sala para enviar un mensaje al Honorable Senado de Colombia, de acuerdo con la indicación del Honorable señor Contreras Labarca, quedando la Mesa encargada de su redacción.

Acordado.

INFORMES SOBRE LA INDUSTRIA SIDERURGICA

El señor **Secretario** — Indicación de los de los señores Muñoz Cornejo, Grove (don Hugo), Guzmán (don E. Enrique), Cruzat y Bravo, para que a nombre de los Senadores que suscriben se oficie a S. E. el Presidente de la República pidiéndole se sirva disponer que se envíen al Senado los informes técnicos acerca de la industria siderúrgica en Chile.

El señor **Durán** (Presidente). — Se enviará el oficio respectivo a nombre de los señores Senadores.

INCLUSIONES EN LA CONVOCATORIA

El señor **Secretario**. — Indicación del Honorable Senador señor José Maza, para que se dirija oficio al señor Ministro del Interior a fin de que se sirva incluir en la Convocatoria el Proyecto del Ejecutivo que autoriza al Gobierno para adquirir una propiedad en Calbuco, destinada a oficinas públicas.

El señor **Durán** (Presidente). — Se enviará el oficio respectivo a nombre del señor Senador.

El señor **Secretario**. — Indicación de los señores Lira Infante, Haberbeck y Maza, para que se reitere el oficio que se dirigió a petición de los suscritos al señor Ministro del Interior solicitándole que se sirva recabar de S. E. el Presidente de la República su acuerdo para que se incluya en la convocatoria el proyecto aprobado por la Honorable Cámara de Diputados que se refiere a la reparcelación de Calbuco, a fin de hacer posible la pronta reconstrucción de esa ciudad.

El señor **Durán** (Presidente). — Se envia-

rará el oficio respectivo a nombre de los señores Senadores.

El señor **Errázuriz**. — ¿Me permite, señor Presidente?

Aunque estoy fuera de tiempo, rogaría al Honorable Senado que aceptara una indicación mía para que se envíe oficio al señor Ministro de Agricultura, a fin de que recabe de S. E. el Presidente de la República la inclusión en la Convocatoria del proyecto relativo a la Caja de Reforestación, si es posible, con el carácter de urgente.

El señor **Durán** (Presidente). — Se enviará el oficio a nombre de Su Señoría.

El señor **Secretario**. — Indicación de los Honorables señores Grove, don Hugo, Guzmán, don Eleodoro E., y Grove, don Marmaduke, para solicitar del Ejecutivo se sirva incluir en el actual período de Sesiones Extraordinarias el Proyecto que faculta al Presidente de la República para implantar, cuando las necesidades lo requieran, el uso obligatorio del carnet profesional respecto de gremios u oficios determinados.

El señor **Durán** (Presidente). — Se enviará el oficio respectivo.

El señor **Secretario**. — Indicación del Honorable señor Guzmán, don Eleodoro E., para que se dirija oficio al Ejecutivo a fin de que se sirva incluir en la actual Convocatoria el Proyecto de la Honorable Cámara de Diputados, en segundo trámite constitucional en el Honorable Senado, sobre exención de impuestos de bienes raíces a los nuevos edificios destinados a habitaciones.

El señor **Durán** (Presidente). — Se enviará el oficio respectivo.

DEFENSA DEL PUERTO DE CALBUCO

El señor **Secretario**. — Indicación de los Honorables señores Lira Infante, Haberbeck y Maza, para que se dirija oficio al señor Ministro de Defensa manifestándole la conveniencia de que se ordene proceder a efectuar sin mayor demora las obras de defensa de la parte norte del puerto de Calbuco, sin las cuales no se podrá reconstruir la ciudad debidamente.

El señor **Durán** (Presidente). — Se enviará el oficio respectivo a nombre de los Honorables Senadores.

CAMBIO DE NOMBRES A CALLES DE SANTIAGO. — CALIFICACION DE URGENCIA.

El señor Durán (Presidente). — Corresponde al Honorable Senado calificar la urgencia del proyecto por el cual se cambia el nombre a algunas calles de Santiago.

Varios señores Senadores. — Simple urgencia.

El señor Lafertte. — ¿En qué Comisión está este proyecto?

El señor Durán (Presidente). — En la Comisión de Gobierno, señor Senador.

El señor Lafertte. — Que se acuerde simple urgencia, señor Presidente.

El señor Durán (Presidente). — Si le parece al Honorable Senado, se calificará de simple urgencia este proyecto.

Acordado.

ELECCION DE CONSEJERO DEL INSTITUTO DE CREDITO INDUSTRIAL Y MINERO DE TARAPACA.

El señor Durán (Presidente). — Corresponde al Honorable Senado fijar día para la elección de un Consejero del Instituto de Crédito Industrial y Minero de Tarapacá.

Si le parece al Honorable Senado, se fijará para este objeto el término de la Primera Hora de la sesión del martes próximo.

Acordado.

MODIFICACION DE LA LEY QUE INCORPORA A LOS AGENTES DE ADUANA AL REGIMEN DE PREVISION DE LA CAJA DE LA MARINA MERCANTE. — OBSERVACIONES DEL EJECUTIVO.

El señor Grove (don Marmaduke). — Faltaría resolver sobre el proyecto a que me referí hace un momento.

El señor Durán (Presidente). — Exacto, Honorable Senador. Corresponde ocuparse del oficio de S. E. el Presidente de la República en que fórmula observaciones al proyecto sobre modificación de la ley 6,808, que incorporó a los agentes generales de

Aduana al régimen de previsión de la Caja de la Marina Mercante.

—El señor Secretario da lectura al informe de la Honorable Comisión de Hacienda que aparece inserto en la Cuenta de la presente sesión.

El señor Durán (Presidente). — En discusión.

Ofrezco la palabra.

El señor Prieto. — Aunque soy miembro de la Comisión, no he firmado el informe a que acaba de darse lectura, porque no estuve presente cuando se discutió. Pero me parece que un asunto de esta entidad no se debe tratar sin que podamos imponernos debidamente de él. Es muy difícil, ateniéndose únicamente a la lectura del informe, que ha hecho el señor Secretario en esta sesión, poder darse cuenta cabal del alcance de todo su contexto.

Por eso, sin oponerme al despacho del proyecto, y'd pediría que no se tratara hasta que estuviera impreso el informe, lo que puede ocurrir mañana, en cuyo caso podría colocarse este proyecto en la tabla de Fácil Despacho de la sesión de mañana; si lo anterior no fuera posible, podría colocarse el proyecto en la tabla de Fácil Despacho de la sesión del martes próximo.

El señor Grove (don Marmaduke). — Aunque mi indicación es para que se trate este asunto sobre tabla, no tendría inconveniente en que se acordara tratarlo en el primer lugar de la tabla de Fácil Despacho de la sesión de mañana.

El señor Prieto. — Siempre que estuviera impreso el informe.

El señor Grove (don Marmaduke). — Hay tiempo de más.

El señor Videla. — ¿Y si no está impreso el informe?

Creo que sería preferible tratarlo en la sesión del martes próximo.

El señor Durán (Presidente). — Si le parece a la Sala, se incluirá este proyecto en la tabla de Fácil Despacho de la sesión del martes próximo.

Acordado.

Se suspende la sesión.

—Se suspendió la sesión a las 17 horas, 39 minutos.

SEGUNDA HORA

—Continuó la sesión a las 18 horas, 30 minutos.

**MODIFICACION DE LA LEY N.º 6,152,
RELATIVA A LAS TIERRAS FISCA-
LES DE MAGALLANES**

El señor Durán (Presidente).— Continúa la sesión.

El señor Secretario.— En el primer lugar de la tabla ordinaria de la presente sesión está el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados, por el cual se modifica la ley N.º 6,152, sobre tierras fiscales de la provincia de Magallanes.

El informe de la Comisión de Agricultura y Colonización, con la firma de los señores Estay, Del Pino y Barrueto, dice como sigue:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Agricultura y Colonización ha estudiado un proyecto de ley, remitido por la Honorable Cámara de Diputados, que modifica la ley número 6.152, relativa a las tierras fiscales de Magallanes, conjuntamente con un oficio del Ejecutivo que propone otras modificaciones a la misma ley.

La ley número 6.152, de 31 de diciembre de 1937, mantiene para el Estado el dominio de las tierras de Magallanes, armonizando el interés del Fisco como acreedor a los beneficios que debe obtener de sus bienes propios, con el interés nacional y social. En el deseo de considerar en la mejor forma estos objetivos y atento a los inconvenientes que en la práctica se han manifestado en su aplicación, el Ejecutivo envió a la Cámara de Diputados un proyecto que contenía diversas modificaciones de esa ley, y el que fué aprobado en los mismos términos por esa rama del Congreso y ha remitido a esa Comisión un oficio proponiendo otras modificaciones, aparte de las contempladas en el proyecto en informe.

Estudiadas estas modificaciones una a una por la Comisión y atendiendo a las ra-

zones que se contienen en el Mensaje enviado a la Cámara de Diputados y en el oficio del Ejecutivo, la Comisión las ha aceptado todas, con excepción únicamente de la indicada en el artículo 1.º del proyecto en informe, que deroga el inciso final del artículo 2.º de la ley 6.152.

Dicho inciso final establece que "los decretos del Presidente de la República sobre clasificación y división de las tierras, sólo podrán ser modificados por medio de una ley", la que en la práctica es un inconveniente para hacer la reclasificación de varios lotes en los cuales se incurrió en error, a pesar de la preparación de los funcionarios encargados de hacer la primera clasificación. Por estos motivos la Honorable Cámara aceptó la derogación de este inciso, para que se pudieran volver a clasificar esos lotes por un simple decreto del Presidente de la República. Pero la Comisión ha estimado, de acuerdo con el señor Ministro de Tierras, que se puede obtener el fin deseado, sin derogar dicho inciso y autorizando al Presidente de la República para que por una sola vez pueda modificar por decreto fundado la clasificación que se hubiera hecho de cada lote. Por esta razón en lugar del artículo 1.º del proyecto ha consultado otro que contiene esta idea.

Os propone, en consecuencia, la aprobación del proyecto de ley en informe en los siguientes términos:

Proyecto de ley:

"Artículo 1.º Autorízase al Presidente de la República para que por una sola vez pueda modificar por decreto supremo fundado la clasificación que se hubiere hecho de cada lote de tierra, de acuerdo con el artículo segundo de la ley número 6.152.

Artículo 2.º Agrégase como inciso final del artículo 5.º de la ley número 6.152, el siguiente:

"Sin embargo, en casos especiales y que se justifiquen a juicio del Presidente de la República, los lotes de la clase b) se podrán dar en arrendamiento directo en las mismas condiciones y formas que esta ley

determina para los lotes de la clase a)”.

Artículo 3.º Substitúyese el inciso primero del artículo 6.º de la misma ley, por el siguiente:

“La renta anual de arrendamiento que se cobrará por los lotes tipos a) no podrá ser inferior al 6 por ciento del avalúo fiscal de cada lote”.

Artículo 4.º Reemplázase los tres primeros incisos del artículo 7.º de la misma ley, por los siguientes:

“Artículo 7.º. Ninguna persona natural o jurídica podrá tener en arrendamiento más de un lote de los tipos a) o b), ni conjuntamente un lote a) y un lote b), sea que el contrato lo celebre personalmente con el Fisco o lo adquiera por cesión. Tampoco podrá tener en arrendamiento otra clase de terreno en una extensión superior a la que autoriza la ley.

“Sin embargo, los que sean arrendatarios u ocupantes a cualquier título o sin título alguno de tierras fiscales, podrán obtener el arrendamiento de otras tierras, loteadas y clasificadas, siempre que sumadas las superficies de éstas y las de las anteriormente ocupadas, el total no exceda de las cabidas máximas indicadas en el artículo 2.º.

“Son nulos y de ningún valor los arrendamientos que se hicieron en contravención a lo dispuesto en los incisos precedentes”.

Artículo 5.º Agrégase al artículo 35 de la citada ley, el siguiente inciso:

“El Presidente de la República podrá conceder sitios en las poblaciones existentes o que se funden o ensanchen en la provincia de Magallanes, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 1.º y 2.º de la ley de 4 de Diciembre de 1866 y en los reglamentos respectivos”.

Artículo 6.º Reemplázase el inciso 2.º del artículo 43 de la misma ley, por el siguiente:

“Sin embargo, todas las peticiones para el arrendamiento de terrenos en la provincia de Magallanes, deberán ser previamente informadas por una comisión especial, compuesta del Inspector de Tierras y Colonización de Magallanes, del Intendente de la Provincia, del Alcalde de Punta Arenas

y de los vecinos de Magallanes, designados por el Presidente de la República. Esta comisión formará para cada lote o hijuela una terna, dentro de la cual el Presidente de la República escogerá al que juzgue más idóneo, previa la propuesta de la Dirección General de Tierras y Colonización. Ello es sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 9 y 31 de la presente ley”.

Artículo 7.º Substitúyese el artículo 43 de la misma ley, por el siguiente:

“Artículo 43. Las tierras fiscales situadas hasta una distancia de cinco kilómetros contados desde la costa, y de 10 de la frontera, sólo podrán ser obtenidas en propiedad, arrendamiento, o a otro título legal, por ciudadanos chilenos, o sociedades cuyo 75 o/o del capital sea chileno”.

Artículo 8.º Agrégase a continuación del artículo 53 de la citada ley, el siguiente artículo nuevo:

“Artículo... Los arrendatarios de lotes de los tipos a) y b) estarán obligados a trabajar personalmente sus lotes. Si así no lo hicieron, el Presidente de la República podrá sancionar la infracción con una multa de cinco mil pesos a cincuenta mil pesos, que podrá repetirse cada seis meses si se mantuviere la infracción.

Lo anterior es sin perjuicio de que pueda decretarse también la caducidad del contrato”.

Artículo 9.º Agrégase a continuación del artículo 59 de la misma ley, el siguiente:

“Artículo... Se autoriza al Presidente de la República para transferir hasta tres lotes tipo b) de terrenos fiscales a la Universidad de Chile, a fin de que con sus rentas atienda a los servicios educacionales de Magallanes.

La Universidad de Chile deberá presentar al Presidente de la República para su aprobación suprema, un plan de distribución de fondos que previamente haya sido aceptado por el Consejo Universitario”.

Sala de la Comisión, 17 de julio de 1943.

Acordado en sesión de fecha 13 del presente, con asistencia de los señores Estay (Presidente), Barrueto y Del Pino.— **Fidel Estay Cortés.**— **H. Del Pino.**— **D. Barrueto M.**

El señor **Durán** (Presidente).— En discusión el proyecto.

Ofrezco la palabra.

El señor **Bórquez**.— ¿Me permite, señor Presidente?

Rogaría al Honorable Senado se sirviera enviar este proyecto a Comisión hasta el martes próximo, porque tengo nuevos antecedentes que agregar y sobre los cuales debe pronunciarse la Comisión.

El señor **Durán** (Presidente).— La indicación de Su Señoría necesita ser apoyada por dos señores Senadores.

El señor **Lira Infante**.— Yo la apoyo, señor Presidente.

El señor **Alvarez**.— Yo también, señor Presidente.

El señor **Durán** (Presidente).— De acuerdo con la indicación del Honorable señor **Bórquez**, el proyecto será enviado a la Comisión de Agricultura y Colonización.

SESION SECRETA

ASCENSO EN LA ARMADA

El señor **Secretario**.— Sigue en el orden de la tabla el Mensaje de S. E. el Presidente de la República en que solicita el acuerdo del Honorable Senado para ascender a Vicealmirante al Contraalmirante de la Armada Nacional, don Gastón Kulzcewsky Gareía.

El señor **Amunátegui**.— ¿Estamos en sesión secreta, señor Presidente?

El señor **Durán** (Presidente).— Se va a constituir la Sala en sesión secreta.

—**Se constituyó la Sala en sesión secreta a las 18 horas, 32 minutos.**

—**Se levantó la sesión a las 19 horas, 20 minutos.**

Juan Echeverría Vial,
Jefe de la Redacción.